



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**ESTRATEGIAS CONTABLES PARA LA ADAPTACIÓN EN LA APLICACIÓN
DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE
LOS SUJETOS PASIVOS ESPECIALES**

(Caso La Tiendita Express. C.A, Ubicados en Barinas Estado Barinas, durante el año
2023)

Trabajo de aplicación presentado como requisito para optar al título de Licenciados en
Contaduría Pública

Autores:

Marrero A, Diana J C.I.: 26075829

Simancas A, Joner C.I.: 26270635

Tutor: Prof. Arístides Gil

Barinas, febrero 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**ESTRATEGIAS CONTABLES PARA LA ADAPTACIÓN EN LA APLICACIÓN
DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE
LOS SUJETOS PASIVOS ESPECIALES**

(Caso La Tiendita Express. C.A, Ubicados en Barinas Estado Barinas, durante el año
2023)

Trabajo de aplicación presentado como requisito para optar al título de Licenciados en
Contaduría Pública

Autores:

Marrero A, Diana J C.I.: 26075829

Simancas A, Joner C.I.: 26270635

Tutor: Prof. Arístides Gil

Barinas, febrero 2023



Programa Ciencias Sociales- VPDS

SUBPROGRAMA CONTADURIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL TRABAJO DE APLICACIÓN

Nosotros, los abajo firmantes, asignados en la comisión asesora RESOLUCIÓN N° CAPCSyE/12/2022, FECHA: 08/12/2022 ACTA N° 005 EXTRAORDINARIA, PUNTO N° 18, UNIDAD EJECUTORA: CS. SOCIALES y ECONOMICAS constituidos, como Jurado Evaluador, hoy 02/03/2023 reunidos en: BARRINAS I PAS 3 AULA 16 se dio inicio al acto de presentación oral y pública del Trabajo de Aplicación titulado:

ESTRATEGIAS CONTABLES PARA LA ADAPTACION EN LA APLICACION DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE LOS SUJETOS PASIVOS ESPECIALES CADA LA TIENDITA EMPRESARIA
presentada en Barrinas, estado Barrinas durante año 2022.
Presentado por los Bachilleres: MARINONO DIANA

C.I. N° 26.075.829 ; SIMANOS JONER

C.I. N° 26.270.635 y _____

C.I. N° _____ A los fines de cumplir con el requisito legal para optar al Grado Académico de Licenciado en Contaduría Pública. Concluida la presentación oral y el ciclo de preguntas, de acuerdo con lo establecido en las Normas para la elaboración y presentación del Trabajo de Aplicación, este Jurado otorga la siguiente calificación:

Apellidos y Nombres	C.I. N°	30% (Prof. Aula)	50% (Inf. Esc.)	20% (Pres. Oral)	100% TOTAL	CAL DEF (1-5)
MARINONO DIANA	26.075.829	25	40	18	83	4,32
SIMANOS JONER	26.270.635	25	40	16	81	4,24

Se emite la presente acta y queda asentada en el Subprograma de Contaduría Pública, a los 02 días del mes Marzo de 2023.

Observaciones: _____

Miembro	Apellido y Nombre	C.I. N°	Firma
Tutora (a)	<u>C.L.R. MONTES</u>	<u>12.206.977.</u>	<u>[Firma]</u>
Jurado Principal	<u>Julio Pérez</u>	<u>11-185491</u>	<u>[Firma]</u>
Jurado Principal	<u>Douglas Contreras</u>	<u>4.260.144</u>	<u>[Firma]</u>





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobación del Tutor

Yo **Aristides Antonio Gil Rodríguez** titular de la cédula de identidad N° V-12.206.977, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Aplicación titulado **ESTRATEGIAS CONTABLES PARA LA ADAPTACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE LOS SUJETOS PASIVOS ESPECIALES, (Caso La Tiendita Express. C.A, Ubicados en Barinas Estado Barinas, durante el año 2023** presentado por los bachilleres: **Marrero A, Diana J y Simanca A, Joner**, cédula de identidad N° 26075829 y 26270635 para optar el Título de Licenciado en Contaduría pública, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado asignado para tal efecto.

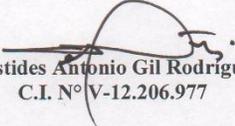
Asimismo, me comprometo como tutor, a estar presente en la defensa del Trabajo de Aplicación, en la fecha, hora y lugar que se establezca para tal fin.

En la ciudad de Barinas a los 21 días del mes de febrero de 2023

Teléfono: 0426-842985;0414-1582290

E-Mail: aagilr73@gmail.com

Firma

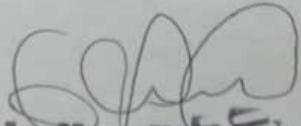

Aristides Antonio Gil Rodríguez
C.I. N° V-12.206.977

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
 DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
 "EZEQUIEL ZAMORA"
 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
 PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
 SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Constancia de Ejecución del Trabajo de Aplicación

Yo, GUSTAVO GONZALEZ, titular de la cedula de identidad N° 12.554.866, en mi condición de DIRECTOR GENERAL, hago constar por medio de la presente que los bachilleres: Marrero A, Diana J, C.I. N° 26075829; y Simanca A, Joner, C.I. N° 26270635, autores del Trabajo de Aplicación titulado ESTRATEGIAS CONTABLES PARA LA ADAPTACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE LOS SUJETOS PASIVOS ESPECIALES, siendo el tutor Prof. (a) Gil R, Aristides A, C.I. N° 12206997, para optar al título de Licenciado en contaduría pública que otorga la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, certifico que los estudiantes antes mencionados realizaron su Trabajo de Aplicación en esta empresa.

En Barinas, a los 13 día del mes de febrero de 2023.


la tiendita
Comercio, C.A.
 RIF: J-29996388-7

Índice general

Lista de cuadros	8
Lista de gráficos.....	10
Resumen	12
Introducción.....	13
Capítulo I.....	16
Planteamiento del problema	16
El problema.....	16
Objetivo de investigación	20
Objetivos generales.....	20
Objetivo específico	20
Justificación	21
Alcance y Delimitación	22
Marco teórico.....	24
Antecedentes de la investigación.....	24
Bases teóricas.....	27
Conocimiento y adaptación	28
Obligaciones tributarias	28
Tributo	29
Contribuyentes.....	31

Impuesto a las grandes transacciones financiera	32
Efecto de la aplicación de los impuestos	33
Estrategia	35
Estrategias contables.....	37
Procesos administrativos.....	37
Gestión corporativa.....	38
Proceso operativo.....	38
Bases legales	38
Variable e indicadores	52
Operacionalización de las variables.....	52
CAPITULO III	53
Marco metodológico.....	53
Paradigma de la investigación	53
Tipo de investigación.....	54
Diseño de investigación.....	55
Población y Muestra	55
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	57
Validez y confiabilidad del instrumento.....	57
Procesamiento y análisis de datos.....	59
CAPITULO IV	61

Análisis de la información.....	61
Análisis del Cuestionario.....	61
Capítulo V	86
Conclusiones y recomendaciones.....	86
Análisis de los Resultados del Cuestionario	86
Conclusiones.....	86
Recomendaciones.....	88
Capítulo VI.....	89
La propuesta	89
Presentación de la Propuesta.....	89
Desarrollo de la propuesta	90
Estrategia 1. Procesos contables	90
Estrategia 2. Programación de la gestión del efectivo	92
Estrategia 3. Control de gestión tributario	95
Referencias bibliográficas	98
Anexos	101

Lista de cuadros

Cuadro 1: operación de variables	53
Cuadro 2. Población	56
Cuadro 4. Deberes formales (percepción, retención y declaración).....	63
Cuadro 5. Calendario fiscal	64
Cuadro 6. Sistema contable	65
Cuadro 7. Cumplimiento efectivo	66
Cuadro 8. Discrecionalidad del personal.....	67
Cuadro 9. Ilícitos tributarios.....	68
Cuadro 10. Errores y omisiones	69
Cuadro 11. Base de datos	70
Cuadro 12. Capacitación.....	71
Cuadro 13. Sanciones del IGTF	72
Cuadro 14. Transmisión de información	73
Cuadro 15. Actualización de datos de contribuyentes.....	74
Cuadro 16. Porcentaje de porcentaje	75
Cuadro 17. Determinación en línea	76
Cuadro 18. Plataforma tecnológica	77
Cuadro 19. Plazos de pago	78

Cuadro 20. Control de gestión.....	79
Cuadro 21. Contador público	80
Cuadro 23. Programación de gestión de efectivo	81
Cuadro 24. Medidas de exhortación.....	82
Cuadro 25. Indicadores de gestión	83
Cuadro 26. Control tributario	84
Cuadro 27. Seguimiento	85

Lista de gráficos

Gráfico 2. Deberes formales.....	63
Gráfico 3. Calendario fiscal.....	64
Gráfico 4. Sistema contable.....	65
Gráfico 5. Cumplimiento efectivo.....	66
Gráfico 6. Procedimientos de deberes formales.....	67
Gráfico 7. Ilícitos tributarios.....	68
Gráfico 8. Errores y omisiones a los deberes formales.....	69
Gráfico 9. Base de datos.....	70
Gráfico 10. Capacitación del personal.....	71
Gráfico 11. Información sobre sanción del IGTF.....	72
Gráfico 12. Información sobre sanción del IGTF.....	73
Gráfico 13. Actualización de base de datos de contribuyentes.....	74
Gráfico 14. Actualización de base de datos de contribuyentes.....	75
Gráfico 15. Determinación del IGTF.....	76
Gráfico 16. Manejo de la plataforma en línea del IGTF.....	77
Gráfico 17. Enteramiento oportuno.....	78
Gráfico 18. Control de gestión.....	79
Gráfico 19. Contador público.....	80

Gráfico 20. Programación de gestión de efectivo.....	81
Gráfico 21. Medidas de exhortación	82
Gráfico 22. Indicadores de gestión.....	83
Gráfico 23. Control tributario.....	84
Gráfico 24. Seguimiento.....	85

**ESTRATEGIAS CONTABLES PARA LA ADAPTACIÓN EN LA APLICACIÓN
DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE
LOS SUJETOS PASIVOS ESPECIALES**

Resumen

La presente investigación fue aplicada a la empresa Tiendita Express. C.A, creada en el año 2012, con nueve tiendas y cuya actividad económica son las ventas al mayor y al detal de productos de consumo masivo, que fue calificada como Sujeto pasivo especial y a su vez designado agente de percepción del IGTF por el SENIAT. El propósito de este trabajo es proponer estrategias contables para una mejor aplicación del impuesto a las grandes transacciones financieras. Para el trabajo de investigación se utilizó el enfoque cuantitativo, utilizando la técnica del proyecto factible, apoyado en un estudio de campo y documental con un nivel descriptivo. La población y muestra la conforman: cuatro trabajadores de la tiendita Express. Se utilizó el cuestionario conformado por 24 ítems, con un nivel de confiabilidad de 0,88 de respuesta dicotómica. De acuerdo con los resultados obtenidos se diseñaron las estrategias necesarias para permitir el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) en la empresa La Tiendita Express C.A.

PALABRAS CLAVES: IGTF, Deberes formales, Estrategia.

El Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras en Venezuela pecha un porcentaje de cada operación bancaria realizada por contribuyentes calificados por el SENIAT como "sujetos pasivos especiales" está vigente desde febrero del año 2016, tributo que grava 0,75% del monto total de una transacción de retiro, débito o transferencia desde cuentas registradas en el sistema financiero nacional, y también grava los pagos realizados fuera del sistema bancario nacional, sea en efectivo o por cualquier otro medio de extinción de una deuda (permuta, compensación, novación, entre otros).

Anteriormente, el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) tuvo varios nombres: impuesto al débito bancario e impuesto a las transacciones financieras de las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica. Originalmente se creó en 1994 como un impuesto de emergencia o de guerra de carácter temporal, para atender un déficit presupuestario puntual, pero ha sido prorrogado, derogado, restablecido y reformado, convirtiéndose desde hace varios años en un elemento permanente del conjunto disperso de tributos de difícil manejo y engorroso cumplimiento y fiscalización

Durante muchos años en Venezuela la economía se sustentaba con la renta petrolera y debido a la caída en los precios del crudo, fue arrastrada abruptamente a una hiperinflación que no sólo ha sumido a sus ciudadanos en una búsqueda constante de sobre llevarla, sino que también, lo hizo con sus finanzas públicas. Ante este fenómeno el bolívar perdió su valor, por lo tanto, el gobierno decide realizar la impresión de monedas para así proveerla nuevamente

de su función de unidad de medida, valor y reserva de valor, pero sin un respaldo adecuado, lo que trajo como consecuencia que empeorara la ya precaria situación, empujando tanto a los ciudadanos como a los comerciantes a buscar una forma de mantener sus ingresos estables ante la subida de los precios. Como paliativo a la pérdida del valor de la moneda nacional son utilizadas divisas (dólar de los EE.UU., euros, pesos colombianos en los estados fronterizos), criptomonedas o criptoactivos distintos del Petro, como medio de pago para poder tener un poco de poder adquisitivo.

Si bien es cierto que esta solución comenzó a mejorar las condiciones tanto de los comercios como de algunos ciudadanos que tienen acceso a este recurso, también lo es el hecho de que su utilización no era legal, por lo que el Estado venezolano no estaba percibiendo ingresos por su utilización en el comercio, lo que fue cambiado cuando se hace una reforma a el impuesto a las grandes transacciones financieras, que permite pechar las monedas diferentes a la de curso legal. Esta reforma, ha logrado percibir ingresos incluso mayores a los que se estimaban para la fecha.

Para la aplicación de esta reforma los comerciantes sujetos pasivos especiales, designados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), como Agentes de Percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF); deben asumir nuevos retos en cuanto a la adaptación de sus sistemas contables y administrativos a los nuevos requerimientos del sistema tributario.

Por todo lo antes expuesto, la presente investigación reviste una gran importancia, debido a que, se pueden corregir los errores con estrategias derivadas de las conclusiones, resultantes de

la formulación, el método de investigación y el instrumento que será utilizado para la recolección de los datos, por lo que el trabajo aquí presente se presenta de la siguiente manera:

Capítulo I. El problema: constituido por el planteamiento del problema, objetivos de estudio, justificación, alcances y limitaciones.

Capítulo II. Marco teórico: constituido por los antecedentes, la base teórica, base legal y la Operacionalización de las variables.

Capítulo III. Marco metodológico: contiene el paradigma de la investigación, tipo de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento y el procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV. Análisis de los resultados: en él se realiza el análisis y presentación de los resultados obtenidos, describiéndolos detalladamente.

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones: en el que se establecerán los hallazgos encontrados y se expondrán las estrategias que mejoraran o solucionararan los problemas encontrados.

Capítulo VI. Se explica la propuesta del presente estudio

Capítulo I

Planteamiento del problema

El problema

La implementación de un impuesto a las transacciones realizadas con monedas extranjeras no son una novedad en América del Sur, por ejemplo, tenemos a Ecuador, el cual aplicó el impuesto a la salida de divisas, motivado a que los inversionistas extranjeros se llevaban los capitales que se producían en el país y no se reinvertía nada de este capital. Otro ejemplo de esto es Perú quien implementó el impuesto a las transacciones financieras (ITF), gravando las transacciones en divisa extranjera y nacional, también podemos encontrar a países como Bolivia y Argentina.

Mankiw y Rabasco (2014) dijeron que: “La salida de divisas es el movimiento de activos fuera de un país. El flujo de capitales se considera indeseable y resulta de la inestabilidad política o económica” (Citado por Abambari, et al, 2017, p. 429). La inestabilidad que provoca la salida de capitales de Venezuela es la hiperinflación, siendo un fenómeno económico caracterizado por la subida descontrolada de los precios de producto o servicios, desprovocando al bolívar de sus funciones de medio de cambio, valor y reserva de valor. Es necesario preguntarse cuáles son las causas de este fenómeno en el país. Sutherland (2018), nos indica: “...que Venezuela se encuentre sumida en una profunda crisis no se debe a políticas socialistas o desarrollistas, sino más bien, al rentismo petrolero, el cual ya apareció en el primer mandato de Carlos Andrés Pérez (1974-1979)” (Citado por Torres, 2019, p. 9). Y según la autora Castillo (2017):

La crisis económica se ha agravado con la caída en las exportaciones de su principal fuente de ingresos, el petróleo, debido a la mala gestión de la petrolera pública PDVSA y el mal estado de sus plataformas de extracción, que están obsoletas. La capacidad productiva de PDVSA en 2019 cayó a niveles de 1950. A esto se suma la bajada global del precio del crudo y el bloqueo económico y las sanciones impuestas por Estados Unidos, que hacen que la situación de Venezuela sea insostenible. Durante muchos años la economía venezolana dependió de manera exclusiva de la renta petrolera, puesto que los fondos que se obtenían por dicha vía eran suficientes para el sostenimiento del gasto público, sin embargo dados los acontecimientos del 18 de Febrero de 1983, la economía nacional entró en crisis, pues en dicha fecha ocurrió el evento conocido como el Viernes Negro, donde se devaluó la moneda a 4,30 B/\$, el cual fue consecuencia de los desaciertos de las políticas de los gobernantes de turno, pues la dependencia petrolera era tal que al presentarse un descenso en los niveles de exportación la disminución en los ingresos del país fue impactante. (p.04).

Según lo anteriormente descrito la economía venezolana se volvió casi totalmente mono productiva por el auge del petróleo, el cual fue tan grande que en el año 2006 fue derogado el impuesto a los debito bancarios creado en el año 1999 con una tasa del 0,5% aplicado sobre las transacciones realizadas con monedas extranjeras. Posteriormente la caída de los precios del petróleo, el descuido de las plantas de explotación y procesamiento y las diversas restricciones comerciales, no solo trajo escases de liquidez al sector público, también lo llevo a todos los ciudadanos del país, la razón fue que sin este respaldo el gobierno pierde su mayor fuente de ingresos.

En consecuencia, podemos encontrar la disminución de la capacidad adquisitiva de los ciudadanos venezolanos, cuyo sueldo mínimo mensual para el observatorio venezolano de finanzas (OVF) es insuficiente para satisfacer las necesidades de cualquier familia, debido a que la canasta básica se situaba muy por encima de estos ingresos, haciendo insuficiente el salario mínimo para satisfacer las necesidades de cualquier familia, por este motivo tanto los ciudadanos de a pie como los comercios dejaron los bolívares y cambiaron a monedas extranjeras como el dólar.

La oferta de divisas por parte del Banco Central de Venezuela (BCV) para su venta no solo ha abierto el camino para la utilización de las divisas extranjeras, el aumento de los precios de servicios y productos, sino que también producto de las demandas de las mismas permitió que la moneda local se devaluara, por ende, el bolívar sufre una drástica y feroz devaluación que continúa hasta la actualidad. A pesar de esto la recaudación de impuestos era realizada en base a las transacciones con moneda de curso legal y mientras tanto las diferentes divisas extranjeras no estaban siendo gravadas por el estado, lo que era un gran problema. Cordero en el (2020) expresa “el máximo representante de la dolarización informal en América Latina es Venezuela, donde se estima que, a causa de la hiperinflación del bolívar, más del 50% de las transacciones del país son en dólares” (parr.03).

De igual manera, afirma Cordero que Venezuela es el principal exponente de la dolarización informal, por ende, es entendible que los ciudadanos de este país hayan encontrado diversas formas de obtener las divisas necesarias para tener cierta estabilidad económica a través de servicios como el Zelle que les ofrecen ciertas libertades, y claro está que los comerciantes se adaptaron a estos nuevos sistemas para garantizar su propia permanencia en el mercado.

En virtud de esto, se realizó la reforma al impuesto de las grandes transacciones financieras (IGTF). Este impuesto creado por primera vez en el año 2015, entra en vigencia en el año 2016 con una tasa del 0.75%, solo gravaba las transacciones de las empresas calificadas como sujetos pasivos especiales con grandes capitales en bolívares, siendo los agentes de percepción las entidades bancarias, fue reformado el 25 de febrero del 2022 en gaceta oficial extraordinaria 6.687 y entra en vigencia a partir del día 28 de marzo del mismo año, para abarcar las divisas y criptomoneda distintas al bolívar y al Petro. El 17 de marzo del 2022 se

emite una nueva gaceta oficial N 42.339, que designa a los sujetos pasivos especiales como agentes de percepción del impuesto, los que se encuentran obligados a gravar el 3% de toda transacción hecha con divisas o criptomonedas.

Su reforma se realiza con la finalidad de que sea un gran aporte a las finanzas públicas y mejoramiento de los servicios que son administrados por la nación y un ingreso que garantice los salarios de los funcionarios públicos y pensiones de los jubilados. Otra de las razones por la cual se decide gravar estos capitales en divisas extranjeras es porque es un medio para la evasión fiscal y forma de encubrimiento de las actividades delictivas, como lo manifiesta Luis Vicente León (citado por Olmos 2020) que:

...cree que una economía en la que se manejan grandes cantidades de efectivo en dólares sin que se pueda rastrear su procedencia en el sistema financiero "es el entorno ideal para narcotraficantes y otros criminales que pueden llegar con su dinero sin levantar sospechas". (parr. 25).

Sin embargo, en los últimos meses se ha generado confusión por dicha ley, ya que existe confusión en torno al modo de aplicación y pago del tributo, el que debería ser lo más sencillo posible, para que los contribuyentes tengan certeza al momento de aplicar el impuesto y al momento de pagarlo.

En cuanto a la Empresa Tiendita Express. C.A, creada en el año 2012, posee 9 tiendas y cuya actividad económica son las ventas al mayor y al detal de productos de consumo masivo, calificada como Sujeto pasivo especial y a su vez designado agente de percepción del impuesto a las grandes transacciones por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), se ven en la obligación de adaptar sus procedimientos contables y administrativos a su nueva condición para poder cumplir con sus responsabilidades fiscales.

En el proceso de adaptación al nuevo impuesto se suscitan muchas dudas y confusiones que deben ser aclaradas oportunamente.

Atendiendo estas consideraciones se formularán unas estrategias contables que faciliten los procesos contables en la aplicación este impuesto, para darles respuestas a las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual del proceso Operativo en la empresa “La Tiendita Express C.A. para poder cumplir con la percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras?

¿Cuáles son procesos administrativos empleados por la empresa “la Tiendita Express C.A.” Para cumplir con el proceso de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF)?

¿Cuáles son los factores claves de éxito en la gestión de los procedimientos de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF), en la “Empresa Tiendita Express C.A.”?

Objetivo de investigación

Objetivos generales

Proponer las estrategias contables para la adaptación en la aplicación del impuesto a las grandes transacciones financieras sobre los sujetos pasivos especiales en la empresa Tiendita Express. C.A, ubicada municipio Barinas del estado Barinas.

Objetivo específico

Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento del proceso Operativo como agente de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa “La Tiendita Express. C.A.

Determinar cuáles son procesos administrativos empleados por la empresa “la Tiendita Express C.A.”, para cumplir con el proceso de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF)

Identificar cuáles son los factores claves de éxito en la gestión de los procedimientos de percepción del (IGTF), en la Empresa Tiendita Express C.A.

Diseñar las estrategias necesarias para permitir el cumplimiento con las obligaciones tributarias del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF).

Justificación

El impuesto a las grandes transacciones es un impuesto creado para gravar diferentes hechos económicos que ocurren en los negocios pertenecientes a los sujetos pasivos especiales, de tal manera que se convierte en el eje central para llevar a cabo diversos procedimientos que conducirán a la obtención de un aporte importante para el Estado, ya que este ejerce un claro control sobre las empresas a través del hecho imponible por ende se les exige aplicar la ley.

Dada la novedad de la aplicación de un nuevo impuesto sobre monedas distintas a la de curso y expedición legal del país, es necesario que las empresas designadas como sujetos pasivos especiales entiendan cada detalle sobre dicha ley, ya que gracias a esto podrán evitar las penalizaciones que conlleva su incumplimiento.

La importancia de esta investigación radica en darle a conocer a las empresas designadas como sujetos pasivos especiales, cuáles son los efectos que la aplicación de la ley produjo en ello, lo que permitirá a la investigación proporcionar estrategias factibles que permitan reducir

los riesgos del incumplimiento de sus obligaciones tributarias lo que podría conllevar a la aplicación de sanciones o incluso al cese de las funciones de las empresas.

En lo que se refiere a la parte legal, esta investigación permitirá beneficiar a los sujetos pasivos especiales y agente de percepción del IGTF, gracias a que se recopiló en forma práctica la información necesaria para que se comprenda el marco legal de este impuesto, iniciando desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, hasta la ley de Impuesto a las grandes transacciones financiera (IGTF), esto con la finalidad de que los contribuyentes comprendan, se mantengan informados, actualizados y actúen en conformidad a lo establecido por las leyes, pudiendo ser utilizada por los contribuyente pasivos especiales agentes de percepción y por todas aquellos contribuyentes en situaciones similares. También servirá como herramienta metodológica, ya que permitirá mantener informados a los contadores públicos, para de esta forma ejercer sus funciones de manera eficiente y garantizar el correcto funcionamiento de las empresas en las que laboran.

Y para finalizar se debe destacar, que esta investigación se encuentra enmarcada bajo las líneas de creación intelectual fortalecimiento del régimen tributario, según el Plan de Creación Intelectual del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ (2019-2025), como una forma de adaptación de las empresas a esta ley en conformidad a la situación económica del país.

Alcance y Delimitación

Este trabajo de investigación tiene como fin poner en práctica conocimientos adquiridos a lo largo de la preparación académica, teniendo como meta el entendimiento de aquellos conflictos que trajo consigo a las empresas designadas como sujetos pasivos especiales el nuevo impuesto a las grandes transacciones financieras tras su reforma, determinar si las

empresas cumplen con el registro y cobro del impuesto de manera adecuada a la norma y definir estrategias que permitan a estos contribuyentes cumplir con sus obligaciones y también brindar un aporte teórico sobre el impuesto investigado.

La presente investigación será delimitada en la empresa la Tiendita Express C.A, se encuentra ubicada en el Municipio Barinas del Estado Barinas, su sede principal se encuentra ubicada en el centro comercial Cima, al lado Farmatodo de alto Barinas, con la delimitación temporal de seis meses aproximadamente para el desarrollo de la propuesta que se presentará.

Capítulo II

Marco teórico

Para Arias, (2006) “El marco teórico o marco referencial, es el producto de la revisión *documental-bibliográfica*, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar” (p. 106). En otras palabras, este contiene todas aquellas investigaciones que fueron base o influencia para la redacción del presente trabajo, proporcionándole de este modo bases a los resultados que derivan del mismo.

Antecedentes de la investigación

Arias (2006) “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirve de modelo o ejemplo para futuras investigaciones” (p. 106). En esta parte se muestran los estudios anteriores a esta investigación que guardan cierta relación, ofreciendo algunos elementos que son importantes para la investigación, y revistiendo de importancia el fenómeno estudiado ya que ha sido de interés para otros investigadores.

Castillo G. (2017) en su trabajo de postgrado denominado: **Estrategias de gestión para el cabal cumplimiento del proceso operativo como agente de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) en el Banco Nacional de Crédito (BNC) Venezuela, Carabobo**. Concluye que: había deficiencia en la forma de gestionar la información para el cumplimiento con el impuesto del IGTF y ausencia de planificación y

control, lo que conlleva a la determinación, retención y enteramiento mecánico que terminó por producir errores y omisiones que pueden generar la aplicación de sanciones.

Así mismo, pudo evidenciar falta de especificación de criterios de selección de las operaciones, la cantidad de capital a gravar o el número de operaciones que serán gravadas en el mes, trayendo confusión a los contribuyentes y a los agentes de percepción. Por lo que se realizó la proposición de estrategias que mejorarían la eficiencia del BNC al momento de cumplir con sus funciones de agente de percepción.

Su propósito al realizar este estudio fue el plantear estrategia que le permitieran al BNC cumplir con su función como agente de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras. Es investigación de campo de tipo descriptiva, enfocada como un proyecto factible.

En este sentido, este trabajo de grado aporta a esta investigación que se deben proponer estrategias para minimizar la posibilidad de sanciones tributarias por no cumplir correctamente con su rol ante la administración tributaria.

Altamirano E. (2019) en su tesis de maestría titulada **Análisis del impuesto a la salida de divisas como tributo regulador –Ecuador**. En esta tesis se hace mención que este impuesto debe ser pagado por todas las personas naturales y jurídicas, a los hechos generadores este impuesto por pago de cualquier naturaleza realizado en divisa, que es un impuesto que no se deduce del impuesto a la renta, los registros contables deben hacerse de acuerdo la Norma Internacional de Contabilidad y que los respaldos para demostrar el pago de este impuesto lo constituyen los comprobantes de retenciones.

Este impuesto que es aplicado en el Ecuador grava el valor de las transacciones monetarias que se realizan con destino al extranjero, aun con intervención de las instituciones que forman parte del sistema financiero, con el fin de incentivar la inversión de estos fondos que se generaron en el país y no terminen en el exterior.

Concluyendo que el objetivo de esta ley no se cumple, debido a que es el impuesto con mayor recaudación lo que significa que las divisas siguen saliendo del país. Y diferentes sectores económicos fueron afectados por dicha ley, tomando como ejemplo al sector importador y al sector productivo, explicando que con la adición de este arancel a las importaciones su precio aumenta y afecta al consumidor final, de allí deriva el problema del aumento del precio de la producción interna ya que las materias primas son importadas y aunque se han establecido exoneraciones para algunas de las materias primas, esto disminuye la competitividad del mercado nacional, finalmente quien termina siendo el mayor afectado es el consumidor final quienes son los que pagan realmente el impuesto, además de que la continua modificación de esta ley genera confusión.

Finalmente tenemos que decir que esta investigación como antecedente nos sirvió de guía para conocer los procesos contables, administrativos y tributarios realizados para cumplir con este tributo, y entre las bases legales se mencionan a la norma de contabilidad internacional. Toda esta información será usada para el diseño de las estrategias de necesarias que permitan a la empresa cumplir con sus obligaciones tributarias.

Chess B, Duran Y, Montilla A. (2021). **Incidencia del impuesto a las grandes transacciones financieras de la empresa privada venezolana -Venezuela**. Investigación de revista administrativa, vol 12, N1, 2021. Teniendo como objetivo el análisis del impacto del

impuesto IGTF sobre la administración del efectivo en la empresa privada venezolana. En esta investigación se utilizó el método descriptivo para lograr su realización.

En esta investigación encuentran que existen deficiencias en el manejo y la disponibilidad del efectivo, puesto que la liquidez en las cuentas disminuye con el pago del impuesto, lo que daba a entender que no emplean controles de efectivo que les permita saber los saldos. Según esta investigación el impuesto IGTF tiene un efecto encarecedor debido a que una de las empresas que fueron tomadas para el estudio tuvo que aumentar los precios de su servicio, esto sabiendo que dicho impuesto se clasifica como un costo, el aumento tenía la finalidad de cubrirlo y además suplementar el flujo de caja.

Concluyeron su estudio diciendo que el problema de la deficiencia en el manejo del dinero y todo lo que el cumplimiento del impuesto afecta la administración del efectivo pero que en cierto modo fue solventado con la implementación de técnica de administración del efectivo, Estados Financieros Proyectados que permitan tener un mejor conocimiento acerca de los niveles futuros de efectivo, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, utilidades, entre otras cuentas. Este antecedente nos habla del IGTF antes de la reforma, y establece estrategias que le permitirán a las entidades lograr satisfacer sus obligaciones.

Bases teóricas

Es necesario el recurrir a los autores de temas relacionados con el nuestro ya que esto permitirá al trabajo de investigación cimentarse en bases sólidas que respalden lo planteado. El marco teórico para Palella y Martins (2012) “implican un desarrollo amplio de los conceptos y propósitos que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado” (Citado por Becerra & Álvarez , 2022, p. 16).

Conocimiento y adaptación

Marín García, (2021) el conocimiento “es la información y habilidades que los seres humanos adquieren a través de sus capacidades mentales” (parr.1). Y según

Entonces podemos decir que para la adaptación de los sujetos pasivos especiales a el impuesto de las grandes transacciones financieras, es necesario tener conocimientos que le permitan ajustarse a los requerimientos que exige esta ley, y servirá para eliminar el riesgo de incumplirla.

Obligaciones tributarias

Según el Código Orgánico Tributario del año 2020 en su artículo numero 13 nos indica que:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Para Becerra & Álvarez (2022), los tributos son prestaciones en dinero exigidas por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (p.20) y el autor Castillo (2017) indica que el tributo es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por la Ley, con la finalidad de cumplir con la prestación tributaria, consistente en cancelar o pagar el tributo (p.20).

Las obligaciones tributarias existen entre el Estado en sus diferentes expresiones públicas y los sujetos pasivos obligados a cumplir con dichas obligaciones. Cuando hablamos de sujeto pasivo, hablamos de aquellos que están obligados a pagar las obligaciones que adquieren del Estado, de este modo entendemos que el sujeto activo es el Estado el emisor de la deuda que están obligados a pagar los sujetos pasivos.

¿Pero quienes pueden ser contribuyentes? Pues todas las personas tanto naturales como jurídicas ya sean capaces o incapaces, las entidades o colectividades con plena autonomía, que tengan un patrimonio y sean una unidad económica. Estos contribuyentes se encuentran obligados a cumplir con sus obligaciones, así como con sus deberes formales. En caso de fallecimiento de un contribuyente el cual posee herederos universales las obligaciones y deberes pasan a sus herederos. Existen también elementos constituyen la obligación tributaria, sin los cuales no podría implementarse ninguna clase de tributo, estos elementos son:

- Sujeto activo: es el Estado el cual ejerce su facultad de imperio.
- Sujeto pasivo: es aquel obligado a satisfacer los tributos fijados por el Estado.
- Hecho imponible: es la razón por la cual los contribuyentes pagan el tributo, en otras palabras, es el motivo por el que se impone la obligación tributaria.
- Materia imponible: es la causa por la cual se impone el tributo, ya sea a través de un negocio, una actividad personal o una titularidad jurídica.
- Base imponible: es el monto monetario sobre la cual se gravará la alícuota de un tributo.

Tributo

Estos son pagos que el gobierno de un país exige a sus ciudadanos con el propósito de financiar su gasto y además son empleados para el bienestar común de sus habitantes. Para el autor Villegas (1999), los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demandan el cumplimiento de sus fines” (Citado por Salazar, 2006, p. 14).

En el caso de Luqui (1989), los tributos son “el vínculo legal que constriñe la voluntad particular mandando entregar al Estado una suma de dinero, se hace exigible al contribuyente

a partir del momento que se produce el acto previsto en ella y que le sea imputable” (Citado por Castillo, 2017, pág. 20). Y para Noya et al. (2014) indican: “los tributos constituyen la principal fuente de recursos con que cuenta el Estado para afrontar los gastos que se originan en la realización de sus fines políticos, económicos y sociales” (Citado por Briceño, et al, 2021, p. 89).

Tipos de tributos

En la doctrina tributaria venezolana se aceptan tres tipos de tributos que son los impuestos, las tasas y las contribuciones, diferenciándose unos de otros por su hecho imponible.

1. Impuesto: son obligaciones tributarias de los cuales su hecho imponible se origina de toda actividad relativa al contribuyente. Moya (2003), conceptualiza al impuesto como: "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imposables ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado" (Citado por Castillo, 2017, p. 23). Siendo este último quien distingue una sub clasificación de estos últimos los cuales son:
 - a) Indirectos: graban de manera directa las riquezas que tiene un contribuyente, a través de los gastos o la transferencia de riqueza por lo que posee elementos objetivos y regresivos, los que no cumplen con los principios de justicia tributaria.
 - b) Directos: son los que recaen sobre cualquier manifestación inmediata de riqueza por parte del contribuyente. Posee elementos subjetivos y tiene sus fundamentos en el principio de progresividad.
2. Tasas: estas graban las transacciones que ocurren por la prestación de servicios por parte del estado relacionados con el contribuyente. Según el autor Villegas (1992),

define las tasas de la siguiente forma “es un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente” (Citado por Diaz, 2015, p. 31).

3. Contribuciones: se generan como consecuencia de los beneficios que obtiene el contribuyente por cualquier actividad u obra pública que realiza el estado. Giuliani (1987) indica que “la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del estado” (Citado por Alvarado & Cruz, 2003, p. 17). Este tributo al igual que los impuestos se dividen en 2 tipos que son:

- a) Por mejora: se establece cuando se realiza una obra pública.
- b) Por seguridad: a los que llaman también para fiscales, creado con la finalidad de beneficiar a un grupo social.

Contribuyentes

El código orgánico tributario en su artículo 22 explica:

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Contribuyentes especiales

Los Contribuyentes Especiales están conformados por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el servicio nacional integrado de administración

aduanera y tributaria como tales. Atienden al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción.

El nivel de ingresos brutos anuales para personas naturales debe ser mayor a las 7.500 Unidades tributarias (UT), realizan ventas mensuales que superan las 625 UT y aquellas que trabajen bajo dependencia que hayan logrado por la prestación de su servicio el enriquecimiento que sea superior a las 7.500 UT. Para las personas jurídicas el ingreso bruto anual debe superar las 30.000 UT o realicen prestaciones de servicios o ventas que superen las 2.500 UT mensuales.

Impuesto a las grandes transacciones financiera

El 30 de diciembre de 2015 se publica en gaceta oficial N 6.210 extraordinaria la ley de impuesto a las grandes transacciones financieras, entrando en vigencia el 1 de febrero de 2016, estableciendo que las transacciones bancarias realizadas por personas jurídicas y entidades financieras sin personalidad jurídica que fueron identificados como sujetos pasivos por el SENIAT serán gravadas con una tasa 0,75% sobre los débitos o retiros que realicen en sus cuentas.

Posteriormente fue reformada por la gaceta oficial extraordinaria N 6.687 de fecha 25 de febrero del 2022; el día 17 de marzo del mismo año el SENIAT emite la providencia administrativa 2022/13 que especifica quienes serán los agentes de percepción, que son encargados de realizar el cobro, declaración y enteramiento del tributo. Entre en vigencia el 28 de marzo de 2022 y su reforma es la aplicación el 3% de impuesto sobre operaciones financieras con divisas o criptomonedas distintos al bolívar o al Petro, y una alícuota del 2% para las transacciones realizadas con bolívares. Teniendo como objeto de la ley la creación de un impuesto que grave las grandes transacciones financieras.

Esto contribuyentes se encuentran obligados a entregar información detallada contable o bancaria que requiera la administración tributaria nacional, en donde se refleje el pago del impuesto; se encuentran obligados a declarar cuantas veces la administración tributaria lo requiera, utilizando los formatos y especificaciones encontrados en el portal del SENIAT ; el impuesto debe ser registrado como un debito ya sea en cuentas bancarias o en cuantas de orden y las sanciones impuestas por el incumplimiento de estos deberes serán las misma encontradas en el decreto constituyente dictado por el Código Orgánico Tributario.

Efecto de la aplicación de los impuestos

Los efectos de la aplicación de los impuestos principalmente son cuatro, Bonilla (2002): la repercusión que es el intento de trasladar la obligación del pago del impuesto a terceros los cuales restringen la comprar de un producto para evitar adquirir la obligación. La difusión, este efecto es caracterizado por reducir la capacidad adquisitiva, de modo que por la adición del impuesto al precio del producto el comprador reduce la cantidad de producto o no lo adquiere, lo que no solo afecta a este consumidor, sino que también afecta a los proveedores y productores que deben ajustar sus operaciones para adaptarse a las nuevas operaciones disminuidas y con ello reducir sus pérdidas.

Adsorción, otro de los efectos de la implementación de los impuestos, en el que el sujeto pasivo busca pagar el impuesto por medio de la reducción de sus costos, ya sea reduciendo su capital de inversión o el trabajo de los empleados. Y finalmente tenemos a la Evasión, que es cuando no se paga el tributo de manera consciente, deliberada y de encubierto violando las normas jurídicas establecidas. La evasión también se puede presentar como elusión, ocurriendo de manera inconsciente y utiliza medios lícitos ya que existe alguna brecha en la

ley que impide que el acto sea ilegal. La importancia de esta diferencia es que la intencionalidad es importante al momento de establecer la sanción que corresponda.

Causas por las cuáles ocurren las evasiones fiscales:

1. La poca eficiencia de la administración tributaria para determinar el incumplimiento de las obligaciones, establecer sanciones y realizar el cobro de las mismas.
2. La complejidad de los sistemas tributarios, esto favorece la evasión y la elusión ya que da pie a incertidumbre respecto a las leyes tributaria.
3. La percepción de que un sistema tributario es injusto provoca que los contribuyentes no quieran cumplir con sus obligaciones.
4. El desconocimiento o poco conocimiento de las leyes que son implementadas para la obtención de los tributos.
5. La hiperinflación
6. La presión de la administración tributaria que se manifiesta por el aumento de las alícuotas aplicadas.
7. La posibilidad de incumplir sus obligaciones sin consecuencias.
8. Falta de promoción de uso eficiente o la mala administración de los recursos derivados de los tributos.
9. Niveles de ingresos y gravámenes imposibles.

Moreno (2022), uno de los efectos del impuesto a las grandes transacciones financieras es el traslado del monto del impuesto a los bienes y servicios, teniendo esto un efecto inflacionario perjudicial para la desdolarización del país, que es otro de los objetivos del impuesto. El autor libertad y desarrollo (L y D, 2018) “Los impuestos afectan de diversas formas a la economía. Es indiscutible que reducen la inversión, motor del crecimiento

económico tanto a corto como a largo plazo, así como también tienen efectos importantes en el empleo” (p. 5).

Aunque los impuestos son considerados como algo aislados e independientes que solo trata la aportación de recursos al estado, su aplicación afecta a la empresa en diferentes ámbitos, lo que influye en el comportamiento de las personas jurídicas o naturales que forman parte de alguna actividad económica. Los impuestos tienen efecto sobre la captación de ingresos por parte de las instituciones con fines de lucro debido a que las alteraciones del mercado en materia de la oferta o demanda son afectadas por las variaciones de lo precio e ingresos, ya sea por la creación o modificación de los impuestos. Y demás está decir que aumenta los desembolsos de las empresas por la búsqueda de la adaptación de sus sistemas y personal para la consecución de su legalidad ante la administración tributaria.

Estrategia

Son el conjunto de actividades que se realizan de manera planificada para lograr un objetivo en específico. Para Arieu (2007), “existe consistencia estratégica cuando las acciones de una organización son coherentes con las expectativas de la dirección, y éstas a su vez lo son con el mercado y su entorno” (Hernandez, et al, 2017, p. 14). Castillo, (2017) por su parte dice “La estrategia es parte de un proceso de carácter cíclico, que puede ser informal e intuitivo a través de un procedimiento simple en el cual se plantean objetivos, se ejecutan y evalúan para medir los resultados...” (p.29)

Las estrategias son las acciones que están basadas en una experiencia previa, la cual permite la formulación de los procesos más acertados a seguir, utilizando el intelecto de manera perspicaz para alcanzar aquello que se desea. En la contabilidad las estrategias son sumamente necesarias ya que estas permitirán el éxito de las actividades de una empresa, ya

sea en sus inicios o a lo largo de su proceder, debido a que el control de las finanzas de la entidad permitirá el logro de las metas planteadas.

Estas estrategias pueden ser utilizadas tanto a nivel contable para el mejoramiento de la empresa y también a nivel tributario, siendo en este caso utilizadas para el mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones, las cuales se dividen en 4 tipos:

1. Medidas incentivadoras del cumplimiento tributario.
 - a) Sistemas de información puestos a disposición del contribuyente.
 - b) Programas de educación tributaria.
 - c) Aperturas de líneas de diálogo entre y mediación entre la administración tributaria y los profesionales en materia fiscal.
2. Medidas disuasorias del incumplimiento tributario.
 - a) Simplificación de las normas tributarias
 - b) Disminución de la presión fiscal para los contribuyentes.
3. Planificación tributaria es definida por Díaz, (2015):

La planificación tributaria o fiscal es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos, a través de la postergación y/o reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico. (p. 20).

4. El control interno tributario es para Castillo, (2017) un:

...proceso ejecutado por la junta directiva, la gerencia y otro personal de la entidad diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos relacionados con la efectividad de objetivos, confiabilidad en la información tributaria y dar cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias. (p.31)

Estrategias contables

A nivel contable estas estrategias son implementadas por medio de la creación de planes que mejoren las ganancias y reduzcan costos, sin afectar la calidad de sus productos o servicios. Las estrategias a implementar para el mejoramiento financiero de esta son las siguientes:

5. Realizar el registro diario de las entradas y salidas de capital.
6. Mejorar los sistemas de cobro
7. Realizar el control y registro detallado de los inventarios.
8. Planificar los gastos de manera eficiente.
9. Implementar software adecuados a la realidad de la empresa.
10. Crear el departamento de contabilidad dentro de la empresa.

La estrategia empresarial engloba toda aquella planificación y acciones que se dirigen hacia la consecución de los objetivos de la entidad. ... La contabilidad de una organización guiará las bases para determinar si los gastos van en línea con la estrategia de la empresa u organización.

Procesos administrativos

López, (2019) se “compone de una serie de etapas que nos ayudarán a conseguir los objetivos propuestos” (parr.01). En el caso de Zarate, (2021) “es un conjunto de pasos o etapas a seguir para la gestión de los recursos internos, que abarcan el capital humano, tecnológico y financiero” (parr.04). El autor Bittán, (s.f.) lo define como un “conjunto de funciones y actividades que se desarrolla dentro de una organización, orientados a lograr alcanzar los fines y objetivos de la misma” (parr.04). Podemos definir entonces a los procesos administrativos como el conjunto de actividades para lograr alcanzar los objetivos de una empresa.

Gestión corporativa

Es definida por Ucha, (2011) como los “...diferentes individuos especializados, como ser: directores institucionales, consultores, productores, gerentes, entre otros, y de acciones, buscará mejorar la productividad y la competitividad de una empresa...” (parr.06), para el autor Clavijo, (2022) es “...la habilidad que tienen los líderes o directivos para organizar, guiar y administrar todos los recursos de una empresa...” (parr.06), y para Acevedo, (2018) “...es la fuerza guía que supervisa a los empleados, los proyectos y la producción en un negocio...” (par.01). Podemos decir que la gestión corporativa es la guía que supervisa los proyectos y empleados para de este modo administrar de manera efectiva los recursos de la empresa u organización.

Proceso operativo

El autor Carrasco, (2019) lo define como “...todos esos procesos que puedes implementar para optimizar el funcionamiento interno de tu negocio” (parr.01), el auto Torres Velandria, (2015) lo define como los “...destinados a llevar a cabo las acciones que permiten desarrollar las políticas y estrategias definidas para la empresa para dar servicio a los clientes” (p.28), y el autor Quiroa, (2021) es “la entrada de una serie de actividades que se relacionan mutuamente para generar un resultado final”(parr.01). Podemos decir que los procesos operativos son todas aquellas actividades que mejoran el funcionamiento de la empresa para así darle al consumidor final el mejor servicio.

Bases legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Regula todo lo concerniente a el sistema tributario y nos indica que todos los residentes del país deben ayudar a sustentar los gastos de la nación por medio del pago de los tributos

establecidos por la ley, los cuales controlan las obligaciones que tiene las personas con actividades que los sujetan a una cierta relación jurídica con la nación, determina que el papel de poder público nacional es la creación, organización, recaudación, administración, de los tributos no pertenecientes a los estados y municipios.

Código orgánico tributario

Este código es un suplemento de las formas de recaudación y regulación de los tributos a nivel nacional, estatal y municipal y distintas formas de divisiones territoriales del país, debido a que la constitución y las leyes les dan el poder a los entes antes mencionados para crear, exonerar, recaudar, modificar y toda aquella forma en la que estos pueden mejorar la forma de la obtención de los tributos y del mismo modo incentivas a los contribuyentes.

Con respecto la creación, modificación, eliminación del tributo, establecimiento del hecho imponible, fijar la alícuota del tributo, así como la base de su cálculo y quienes estarán sujetos al pago de esta obligación, otorgar exenciones y rebajas de impuestos. Autorizar al poder ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios e intereses fiscales y demás materias que les remita el código. Deben estar autorizados por leyes las cuales a su vez por obligatoriedad deben estar sujetas y autorizadas por las normas generales encontradas en el código tributario. De esta misma manera la ley establece las condiciones para que cualquier beneficio fiscal pueda aplicarse, estas condiciones más que una forma de acceso a los beneficios es una forma de exclusión.

La extensión del código tributario, en la recaudación de los tributos es bastante amplia ya que se encarga de recaudar impuestos de las personas que viven dentro del territorio y reciben rentas que provienen del exterior, en caso de que una persona o empresa extranjera lucre

dentro del territorio también se encuentra sujeto a las obligaciones tributarias mencionadas dentro de este código, en este sentido la ley intentara evitar la doble tributación internacional.

Ley de reforma parcial del decreto con rango, valor y fuerza de ley de impuesto a las grandes transacciones financieras

El 30 de diciembre de 2015 se publica en gaceta oficial N 6.210 extraordinaria la ley de impuesto a las grandes transacciones financieras, entrando en vigencia el 1 de febrero de 2016, estableciendo que las transacciones bancarias realizadas por personas jurídicas y entidades financieras sin personalidad jurídica que fueron identificados como sujetos pasivos por el SENIAT serán gravadas con el 75% sobre los débitos o retiros que realicen en sus cuentas.

Posteriormente fue reformada por la gaceta oficial extraordinaria N 6.687 de fecha 25 de febrero del 2022, el día 17 de marzo el SENIAT emite la providencia administrativa 2022/13 que especifica quienes serán los agentes de percepción, que son encargados de realizar el cobro, declaración y enteramiento del tributo. Entra en vigencia el 28 de marzo de 2022 y su reforma es la aplicación el 3% de la alícuota del impuesto sobre operaciones financieras con divisas, criptomonedas o criptoactivos distintos al bolívar o al Petro, y el 2% de la alícuota aplicable a las transacciones con bolívares.

Contribuyentes del impuesto a las grandes transacciones financieras

Según el artículo 4 de la ley de reforma parcial del decreto con rango, valor y fuerza de ley de impuestos a las grandes transacciones financieras, son contribuyentes de este impuesto los siguientes:

1. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.
2. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.
3. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.
4. Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, que, sin estar vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.
5. Las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, por los pagos realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, dentro del sistema bancario nacional, sin intermediación de corresponsal bancario extranjero, de conformidad con las políticas, autorizaciones excepcionales y parámetros establecidos por el Banco Central de Venezuela.

6. Las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, por los pagos realizados a personas calificadas como sujeto pasivo especial, en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras.

Deberes formales de los contribuyentes del impuesto a las grandes transacciones financieras

Estos podemos encontrarlos en el capítulo VI de la misma ley desde el artículo 19 al 22, en los que se obliga a los contribuyentes pasivos ante este impuesto a suministrar las informaciones que requiera la administración tributaria nacional, en cuanto a reportes detallados de cuentas bancarias en las que se refleje el monto del impuesto a pagado. En el caso de la forma en la que se realizara la declaración del impuesto debe realizarse en las formas y las especificaciones técnicas que se encuentren en el portal fiscal de la administración tributaria nacional.

Se debe registrar en las cuentas bancarias respectivas como débitos el cumplimiento con esta obligación, si estos débitos no ocurren en cuentas bancarias tendrán que ser registradas en cuentas de orden. Y finalmente el incumplimiento de sus obligaciones será sancionado con lo establecido en el decreto constituyente que dicta el código orgánico tributario.

Para ello los sujetos pasivos especiales deben adaptarse a los siguientes términos:

- **Deberes formales:** estos son formales y materiales, los primeros son los recaudos con los que debe cumplir el contribuyente, como lo es el llevar de forma adecuada los libros y registros especiales conforme a las normas y principios de contabilidad general

aceptada, ya que estos servirán de apoyo para los deberes materiales, que corresponde a todo lo concerniente al pago de tributos ante la administración tributaria esto según Camelo London, (2017). En el impuesto a las grandes transacciones financieras uno de estos deberes es suministrar cualquier información que requiera la administración tributaria, ya sean reportes bancarios o cualquier documento en donde se soporte el pago o retención del impuesto.

- **Facturación:** según Fernández, (2020) es “un documento comercial que registra la información relativa a la compra o venta de un bien o servicio” (par. 01). En la factura se sustenta el hecho imponible del impuesto a las grandes transacciones financieras ya que este impuesto se causa al pagar los productos o servicios que se están adquiriendo, si la factura es pagada con monedas extranjeras, criptoactivos o criptomonedas diferentes a las de curso legal la alícuota será del 3% sobre la base imponible.
- **Registro:** el registro es dejar asentado en papel la ocurrencia de algo, en contabilidad el registro ocurre en los libros contables, dejando constancia de todo movimiento contable que ocurra dentro de la entidad. El registro del impuesto a las grandes transacciones financiera debe ser como un debito en las cuentas bancarias pertinentes, en caso contrario deberá ser registrado en la cuenta de orden correspondiente.
- **Declaración:** es un documento donde los contribuyentes exponen la actividad que realizan y el hecho que será grabado esto según Sanchez Galán, (2021). El
- **Pago:** según Pedrosa, (2015) es “toda aquella acción que realizamos para extinguir o cancelar una obligación. Se basa en la entrega de un bien, servicio o activo financiero a cambio de otro bien, servicio o activo financiero” (par.01). podemos decir que el pago es la cancelación de una deuda por la adquisición de un producto o servicio. El pago

del impuesto a las grandes transacciones financieras se realiza conforme al calendario de pagos de los contribuyentes especiales del impuesto al valor agregado.

- **Sanciones:** según (Villasmil Moreno, Alvarado Peña, & Socorro Gonzalez, s.f.) la facultad que tiene el Estado en virtud de su poder de imperio, de imponer castigos a quien realiza una conducta prohibida por la ley. Una sanción es impuesta por el estado a aquellos que no cumplen con la ley, en el impuesto a las grandes transacciones financieras las sanciones son encontradas en el código orgánico tributario constituyente.

Hecho imponible de la ley de impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF)

Es especificado en el capítulo II que trata sobre el impuesto en su artículo 3:

1. Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras.
2. La cesión de cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso.
3. La adquisición de cheques de gerencia en efectivo.
4. Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores a dos (02) días hábiles bancarios.
5. La transferencia de valores en custodia entre distintos titulares, aun cuando no exista un desembolso a través de una cuenta.
6. La cancelación de deudas efectuadas sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción.

7. Los débitos en cuentas que conformen sistemas de pagos organizados privados, no operados por el Banco Central de Venezuela y distintos del Sistema Nacional de Pagos.
8. Los débitos en cuentas para pagos transfronterizos.

Base imponible del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF)

Se encuentra especificada en el capítulo IV referente a la alícuota desde el artículo 12 al 15, donde nos dicen que estará constituida por el monto total de la operación gravada y del mismo modo ocurre con los cheque de gerencia, la alícuota será determinada por el ejecutivo nacional y va desde el 0% al 2% aplicable para todas las transacciones, menos, para los contribuyentes en los numerales 5 que se le aplicará una alícuota que ira del 2% como mínimo al 8% como máximo y los contribuyentes del numeral 6 se les aplicara la alícuota del 2% como mínimo y como máximo del 20%. También será aplicable a estos 2 últimos mencionados la alícuota del 3% y a los contribuyentes en los numerales que van del 1 al 4 se le aplicará el 2%. Dejando en claro en el artículo 24 que hasta que el ejecutivo nacional lo decida alícuota será del 2% para los pasivos del 1 a 4 y del 3% para los pasivos de esta ley del 5 al 6.

Exoneraciones del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF)

Según el artículo 8 capítulo III las exoneraciones son:

1. La república y demás entres políticos territoriales.
2. Banco central de Venezuela
3. Las entidades públicas con o sin fines empresariales clasificados como sujetos pasivos especiales.
4. Operaciones cambiarias realizadas por un operador debidamente autorizado.

5. El primer endoso en monedas, criptomoneda o activo de curso legal del país que se realice en cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable.
6. Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados en la bolsa agrícola y la bolsa de valores.
7. Traslados de fondos que ocurran entre las cuentas de un mismo titular, en bancos o instituciones financieras constituidas dentro de la república bolivariana de Venezuela, esta no aplica a cuentas con más de un titular.
8. Débitos en cuentas corrientes de misiones diplomáticas o consulares y de sus funcionarios extranjeros o funcionarias extranjeras acreditados o acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela.
9. Débito en cuentas por transferencias o cheques personales o de gerencia para el pago de tributos cuyo destinatario sea el Tesoro Nacional
10. Los débitos o retiros realizados en las cuentas de la Cámara de Compensación Bancaria, las cuentas de compensación de tarjetas de crédito, las cuentas de corresponsalía nacional y las cuentas operativas compensadoras de la banca.
11. Compra y venta de efectivo en moneda criptoactivos y criptomonedas emitidas por la república bolivariana de Venezuela en la cuenta única mantenida en el banco central de Venezuela realizada por los bancos e instituciones financieras.
12. La compra-venta de efectivo en la cuenta única mantenida en el Banco Central de Venezuela, por los Bancos y otras Instituciones Financieras.

Sanciones aplicadas por el incumplimiento con el impuesto a las grandes transacciones financiera (IGTF)

Las sanciones por el incumplimiento con esta ley serán las mismas encontradas en el decreto constituyente del por código orgánico tributario, destacándose el artículo 103 del ilícitos formales relacionados con la declaración y comunicaciones y el artículo 110 que se trata del ilícito material, las sanciones con causa y efecto son bastante elevadas y pueden afectar con gravedad los ingresos de las empresas que incurran en ilícita y serán descritas a continuación:

1. El no declarar o hacerlo con un año o más de retraso, estará sancionado con el cierre por 10 días continuos y multa que equivale a 150 veces el valor de la moneda con mayor valor en la página del banco central de Venezuela.
2. No presentar comunicación establecidas por los actos administrativos de carácter general, implicara multa de 50 veces el valor de la moneda con mayor valor en la página del banco central de Venezuela.
3. Declarar de forma incompleta o con un retraso menor o igual a un año 100 veces el valor de la moneda con mayor valor en la página del banco central de Venezuela.
4. Realizar la presentación de otra comunicación de forma errada o con retraso, la multa por este acto son 50 veces el valor de la moneda con mayor valor en la página del banco central de Venezuela.
5. Realizar más de una declaración sustitutiva o hacerlos después del plazo establecido en la norma, atribuye una multa de 50 veces el valor de la moneda con mayor valor en la página del banco central de Venezuela.

6. Realizar la declaración en formatos y lugares no autorizados por la administración tributaria, multa de 50 veces el valor de la moneda con mayor valor en la página del banco central de Venezuela.
7. Por el pago retrasado por 1 año contado desde la fecha en que tenía que realizarse la satisfacción del tributo, la multa aplicable será la del 0,28% por cada día de retraso hasta un máximo del 100%.
8. Si el pago se realiza pasado un año contado desde la fecha en la que se debió cancelar el tributo, se aplica la multa anterior más el 50% del monto adecuado.
9. Si se paga el tributo posterior a 2 años contados desde que se debió cancelar la obligación se aplica la multa del 0,28% por cada día de retraso hasta un máximo del 100%, más el 150% del monto adecuado.
10. Al pagar el tributo durante una fiscalización y se descubre que por alevosía a por omisión se disminuye el monto del tributo, la sanción ira desde el 100% hasta el 300% del monto que correspondía al tributo original.
11. Al pagar el tributo durante una fiscalización y se descubre que por alevosía a por omisión se disminuye el monto del tributo, pero se acepta y se paga el tributo, la multa aplicada será de 30% del monto del tributo omitido.

Exoneraciones del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras

Las operaciones exoneradas del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras, se encuentran relacionadas en el artículo 5 de la gaceta oficial extraordinaria N° 6.689, emitidas el 25 de febrero de 2022:

- Las operaciones cambiarias entre personas naturales y jurídicas

- Pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales o internacionales desde cuentas en divisas, desde puntos de pago debidamente autorizados, salvo los pagos realizados por sujetos pasivos especiales.
- Pagos realizados en monedas, criptomonedas o criptoactivos diferentes a las emitidas por la República Bolivariana de Venezuela, realizados por personas naturales, jurídica o entidades económicas sin personalidad jurídica, que no estén calificados como sujetos pasivos especiales.
- Remesas enviadas desde el extranjero a través de instituciones autorizadas para el efecto.

Providencia administrativos que designa a los sujetos pasivos especiales agentes de percepción del IGTF.

Fue emitida el 17 de marzo de 2022, según gaceta oficial 42.339, contiene la providencia 2022/13 del SENIAT en la cual se designa a los sujetos pasivos especiales como agentes de retención, por la cantidad de pagos percibidos en monedas, criptoactivos y criptomonedas distintas a las de curso legal del país, ocurriendo la percepción el mismo día del hecho imponible. Quienes posean máquinas fiscales deberán adaptar sus máquinas para reflejar la alícuota y el monto recaudado en la transacción. Aquellos que utilizan facturas de formato o forma libre deberán modificarlos para que reflejen la alícuota y el monto del impuesto, en caso que sus facturas sean de forma impresa, deberán anotar la alícuota del impuesto y el monto del impuesto de manera manual.

Dentro de esta misma gaceta se nos indican dos (02) de sus deberes formales, explicándoles a los obligados que deben cumplir con los trámites para enterar el tributo quincenalmente, y al mismo tiempo deberán declarar el impuesto y pagar coincidiendo con el calendario de pago de

las retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) de los contribuyentes especiales. Además, exige la devolución de los montos cobrados por la retención de este impuesto de manera excesiva y luego solicitar la devolución del monto cobrado erróneamente.

Providencia administrativa sobre las normas generales de emisión de facturas

Aquellos que se encuentra regidos por la providencia 00071, deben emitir sus facturas, notas de crédito o débito a través de formatos elaborados por las imprentas autorizadas por el SENIAT. En ella se nos indica que todo contribuyente ordinario o extraordinario e incluso aquellos que realicen operaciones de almacenes libres de impuesto que superen las 1.500 UT en ingresos brutos, realicen mayor número de ventas o prestación de servicios con sujetos que no requieran de las facturas como prueba para sus desembolsos o realicen conjunta o separadamente cualquiera de las actividades mencionadas en el literal 3 de esta ley.

Los usuarios de máquinas fiscales deberán cumplir con las siguientes obligaciones: deberán reportar la inutilización de una maquina fiscal al SENIT, teniendo muy presente que estas solo podrán ser retiradas en caso de que se dañe y no tenga forma de repararse, su capacidad de memoria sea ocupada al máximo o cualquiera otra circunstancia que justifique el hecho. Los usuarios de estas máquinas deberán realizar la modificación de la base impositiva cuando existan reformas de esta, estas máquinas fiscales son intransferibles a menos que sean a los fabricantes o personas autorizadas para su reparación o enajenación, para lo cual deberán conservar la memoria fiscal y de auditoria por el periodo ya establecido en el código orgánico tributario. Y que queda terminantemente prohibida la emisión de documentos distintos a las facturas para aquellos usuarios de máquinas fiscales que estén obligados a utilizarlas para informar el monto total de la operación.

Las notas de crédito y débito deben ser emitidas cuando existan transacciones de venta de bienes o servicios que quedaran con efecto parcial o total, las cuales originaran un ajuste y por ellas se otorga factura. En esta providencia se nos indica que los usuarios de máquinas fiscales tienen obligaciones que deben cumplir como, por ejemplo: cuando una maquina se daña y no se puede reparar deben ser informado al centro de servicio técnico autorizado su desincorporación.

Boletín de aplicación de los VEN-NIF número ocho, versión cuatro (BA VEN-NIF-8)

VEN-NIF PYME Son los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por el Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Aprueban periódicamente las NIIF y los BA VEN-NIF, para su incorporación a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, denominados VEN-NIF. Debido a la dinámica de la economía que exige una adecuación en el tratamiento contable que se aplica a las transacciones económicas para convertirlas en información financiera. En mayo 2015 fue aprobada por el IASB modificaciones a la NIIF para las PYMES emitida en junio 2009, con vigencia a partir del 01 de enero de 2017, pero permite su aplicación anticipada

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF) serán aplicados por toda entidad que prepare sus estados financieros para usuarios externos o requeridos por cualquier disposición legal venezolana.

Para la preparación de información comparable y fiable, las entidades deben definir los criterios de reconocimiento y las bases de medición de los efectos económicos de las

transacciones en cuales participan para incorporarlos en los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Variable e indicadores

“Variable es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que pueda sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación” (Arias, 2006, p. 57). Según lo dicho por este autor una variable es toda aquella característica que es susceptible al cambio; que es posible estudiar, medir o manipular. Se pueden clasificar según su naturaleza como cualitativa o cuantitativa y su grado de complejidad son simples y complejas, esta última por su naturaleza es posible descomponerla en dimensiones que son elementos que componen la variable, siendo los indicadores la unidad de medidas que permiten cuantificar una variable.

Operacionalización de las variables

Según el autor (Arias, 2006, p. 63)

...se emplea en una investigación científica para designar al proceso mediante el cual se transforma la variable de *conceptos abstractos* a términos concretos, observables y medibles, es decir, *dimensiones e indicadores*”. Entonces podemos decir que consiste en establecer conceptos y parámetros fundamentales que permitirían la observación de los factores resaltantes del problema que se está estudiando y así garantizar un resultado que ofrezca la solución del problema. Y de este modo se plasman en el cuadro de variables que se mostrara a continuación.

Cuadro 1: operación de variables

Objetivo general: Proponer las estrategias contables para la adaptación en la aplicación del impuesto a las grandes transacciones financieras sobre los sujetos pasivos especiales en La Empresa Tiendita Express. C.A, ubicada municipio Barinas del Estado Barinas

Objetivos específicos	Variables	Definición de operación	Indicadores	Ítems
Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento del proceso Operativo como agente de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa “La Tiendita Express. C.A.”	Cumplimiento del proceso Operativo como agente de percepción del IGTF	Carrasco, (2019) lo define como “...todos esos procesos que puedes implementar para optimizar el funcionamiento interno de tu negocio” (parr.01)	Inscripción Cumplimiento de Deberes Formales Actualización Efectividad Vacío Ilícitos Sanciones	1 2 al 3 4 5 6 7 8
Determinar cuáles son los procesos administrativos aplicados por la empresa “la Tiendita Express C.A.” para cumplir con el proceso de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF)	Los procesos administrativos se identifican en las providencias administrativas de la administración tributaria para determinar los procedimientos contables para el cumplimiento efectivo del deber formal.	Zarate, (2021) “es un conjunto de pasos o etapas a seguir para la gestión de los recursos internos, que abarcan el capital humano, tecnológico y financiero” (parr.04).	Base de datos Formación del Personal Canales de comunicación Determinación Declaración Pago Medios de control	9 10 y 11 12 al 13 14 y 15 16 17 18 al 19
Identificar cuáles son los factores claves de éxito en la gestión de los procedimientos de percepción del (IGTF), en la Empresa Tiendita Express C.A.	Factores claves de éxito en la gestión corporativa de los procedimientos de percepción.	Clavijo, (2022) es “...la habilidad que tienen los líderes o directivos para organizar, guiar y administrar todos los recursos de una empresa...” (parr.06)	Planificación Programación Medidas de exhortación Actualización de data Documentación Seguimiento	20 21 22 23 24

CAPITULO III

Marco metodológico

El marco metodológico precisa en detalle, el conjunto de métodos, técnicas y protocolos instrumentales que se emplearán en el proceso de recolección, tratamiento y análisis de los datos requeridos en la investigación propuesta

Paradigma de la investigación

Según el objetivo general proponer las estrategias contables para la adaptación en la aplicación del impuesto a las grandes transacciones financieras sobre los sujetos pasivos especiales en La Empresa Tiendita Express. C.A, ubicada municipio Barinas del Estado Barinas., la investigación se desarrolló de acuerdo con el enfoque cuantitativo del tipo proyecto factible.

En este sentido, según las Normas para la Elaboración y presentación del Trabajo de Aplicación para las Carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Pública del Programa Ciencias Sociales De La UNELLEZ (Basado en Las Normas APA 6ª Edición), en el enfoque cuantitativo (2012, p.13) “los Trabajos de Aplicación, siguen un patrón predecible y estructurado. El investigador tiende a utilizar instrumentos de medición que proporcionan datos numéricos susceptibles de análisis estadísticos, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. Dentro de este enfoque se encuentran: Estudios Exploratorios, Descriptivos, Correlacionar, Explicativo, Proyecto Factible, entre otros.

Tipo de investigación

Se debe agregar que la presente investigación cuya meta es proponer las estrategias contables para la adaptación en la aplicación del impuesto a las grandes transacciones financieras sobre los sujetos pasivos especiales en La Empresa Tiendita Express. C.A, ubicada municipio Barinas del Estado Barinas. Se desarrolló bajo la modalidad de proyecto factible como una investigación de campo, con apoyo documental y de nivel descriptivo.

El proyecto factible, según las Normas para la Elaboración y presentación del Trabajo de Aplicación para las Carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Pública del Programa Ciencias Sociales De La UNELLEZ (Basado en Las Normas APA 6ª Edición), en el enfoque cuantitativo (2012, p.13) “consisten en la elaboración y desarrollo de una propuesta viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades (administrativas o contables) de una organización o grupo social, apoyado en una investigación documental, de campo o ambas. (UPEL, 2008). El Proyecto Factible comprende cinco etapas: Diagnóstico, factibilidad, elaboración de la propuesta, ejecución o puesta en marcha de la propuesta y evaluación de la propuesta. El Trabajo de Aplicación de tipo Proyecto Factible puede llegar hasta la elaboración de la propuesta

En cuanto a la investigación de campo, es conceptualizada por Arias (2012), de la siguiente forma:

Consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variables algunas, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental. (p.98).

Partiendo de que la investigación de campo implica que el investigador se movilice al lugar donde suscitan los hechos y los aspectos de interés al estudio, estos se dirigieron hasta la

empresa “La Tiendita Express, para obtener información oportuna, la cual será verificada y analizada, para darle un enfoque realista al problema que sustenta la investigación.

Diseño de investigación

Es importante destacar, que la investigación se inserta en un modelo no experimental, así como lo señala Baptista (2010) “Los estudios no experimentales, consiste en estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”. (p.149). De tal manera que se encuadrará el nivel en un nivel descriptivo, en donde Tamayo (2006) lo explica como “La descripción, registro y análisis de interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos. (p.45). En la que se hará una descripción general de las estrategias contables para la adaptación en la aplicación del impuesto a las grandes transacciones financieras sobre los sujetos pasivos especiales en La Empresa Tiendita Express. C.A, ubicada municipio Barinas del Estado Barinas.

Población y Muestra

La población se conforma en el conjunto de individuos que tiene características o propiedades comunes que son las que se pretenden estudiar, por lo que Hurtado León y Josefina Toro (1998) la definen como a “...al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan, a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) que se van a estudiar (p.78).

Para el propósito de esta investigación la población estará conformada por el contador, el asistente contable, Analista de tributos y Analista de auditoría de la empresas Tiendita Express C.A. del Municipio Barinas Estado Barinas, en el momento actual (año 2023) por lo que Hurtado León y Josefina Toro (1998) concluyen “...De esta manera, la población es el

total de los individuos o elementos a quienes se refiere la investigación, es decir, todos los elementos que vamos a estudiar, por ello también se le llama universo.” (p.80).

Cuadro 2. Población

Cargo	Cantidad
Contador	01
Asistente contable	01
Analista de tributos	01
Analista de auditoria	01
Total	04

Fuente: Departamento de talento humanos de la Tiendita Express C.A. (2023)

Muestra

En relación con la muestra de acuerdo con Hurtado León y Josefina Toro (1998):

...Es uno de los aspectos que es considerado de mayor importancia a la hora de determinar el tamaño de una muestra es el tipo de diseño de investigación que se utilizará, de tal manera que, cuanto mayor sea el control de las variables que diseño permita, menor podrá ser el tamaño de la muestra; es así como un experimento tendrá validez aunque se haga con pocos individuos, porque permite un control riguroso de las variables, en tanto que los diseños puramente descriptivos como las encuestas, requieren muestras que abarquen al menos el diez por ciento (10%) de la población para que sus resultados puedan considerarse válidos. (p.79).

En este sentido, mediante un muestreo intencional la población de esta investigación estuvo representada por las cuatro (04) personas antes mencionadas.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Debido a que los que conforman la muestra son quienes ofrecerán los datos de interés a la investigación, partiendo de las características de ésta, particularmente del tamaño de la misma, se procedió a seleccionar la encuesta escrita como la técnica más adecuada para interactuar con las personas que las conforman, la cual se aplicó a través de un cuestionario.

Para Arias (2006, p.72) la encuesta es una “técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema particular”. Del mismo modo Arias (2006, p74) dice que el cuestionario es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel, medios magnéticos y electrónicos. En función de lo planteado, el cuestionario fue enviado vía correo electrónico a la empresa Tiendita Express y posteriormente devuelta con las respuestas del contador, asistente contable, analista tributario y analista de auditoría.

El instrumento para la recolección de datos fue diseñado conforme a la escala de Likert, para poder obtener la información requerida de acuerdo con los objetivos de la investigación. Se utilizó un cuestionario estructurado con preguntas de respuestas dicotómicas: Sí o No, conformado por 24 ítems, este tipo de instrumento es señalado por Hernández, Fernández y Baptista (2008) de la siguiente forma: “este tipo de cuestionario, los encuestados contestarán en forma afirmativa y negativa, según el criterio de la persona encuestada”. (p. 341).

Validez y confiabilidad del instrumento

Validez

La validez es una condición necesaria de todo diseño de investigación y significa que dicho diseño “permite detectar la relación real que pretendemos analizar” (Arnal y otros, 1994), es

decir, que sus resultados deben contestar las preguntas formuladas y no otro asunto. Para la validación de los instrumentos se utilizó la técnica de juicios de expertos, a fin de aportar algunos criterios que sean convenientes para que el estudio sea más significativo. De esta forma, se realizará la validación de contenido, ya que una vez suministrados dichos instrumentos, se evaluarán como emitirán opiniones si estos se consideren.

Confiabilidad

De acuerdo a la confiabilidad Hurtado León y Josefina Toro (1998) “...Es uno de los requisitos de la investigación cuantitativa y se fundamenta en el grado de uniformidad con que los instrumentos de medición cumplen con su finalidad. La validez se ve afectada por los errores aleatorios y la confiabilidad por los errores sistemáticos de medición. (p.85). La confiabilidad denota el grado de congruencia con que se realiza una medición. No le interesa saber si se está midiendo lo que se desea, eso es una cuestión de validez. Un instrumento de medición puede ser confiable y no obstante carecer de validez.

Cabe destacar que el coeficiente de coherencia interna “oscila entre 0 y 1”, donde un coeficiente de 0 significa confiabilidad nula y 1 representa un máximo de confiabilidad (confiabilidad total). Por lo que la determinación se realiza desarrollando la fórmula, para luego su resultado ser analizado de acuerdo a la siguiente escala:

Escala del Coeficiente	Medición Cualitativa
$\geq 0.01 \leq 0.20$	Muy Baja
$\geq 0.21 \leq 0.40$	Baja

$\geq 0.41 \leq 0.60$	Moderada
$\geq 0.61 \leq 0.80$	Alta
$\geq 0.81 \leq 1.00$	Muy Alta

Cabe resaltar que la misma dio 0,88 lo que quiere decir que es muy alta, indicando que si se puede aplicar confiablemente el instrumento a la muestra seleccionada.

Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento desempeña un papel activo con respecto de los datos, ya que los datos serán el resultado de un proceso de elaboración, es decir, el dato hay que constituirlo, esto quiere decir que una vez se hayan extraídos los instrumentos se procede a codificarlos en las preguntas para posibilitar el tratamiento informático, en donde se tabularan y graficaran mediante la estadística descriptiva para llegar a una conclusión en función de los objetivos ya planteados.

Todo este procesamiento permitirá obtener los datos necesarios para proponer estrategias, así como servirá para ofrecer las conclusiones y recomendaciones del caso.

CAPITULO IV

Análisis de la información

Este trabajo de campo se ejecutó a través de un cuestionario con veinticuatro (24) preguntas, el cual fue aplicado a cuatro (04) trabajadores de la empresa la Tiendita Express C.A. cuya actividad económica son las ventas al mayor y al detal de productos de consumo masivo, calificada como Sujeto pasivo especial y a su vez designado agente de percepción del impuesto a las grandes transacciones por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), pertenecen a contabilidad, tributos y auditoria respondiendo a la aplicación de la técnica de la encuesta. Se recabaron los datos en conformidad a la operacionalización de las variables, los cuales se sometieron a un análisis cuantitativo, obteniéndose cuadros de frecuencias y porcentajes, resumida la comparación en gráficos circulares, perteneciendo este procedimiento a la estadística descriptiva.

A continuación, se presentan los resultados de los cuestionarios aplicados:

Análisis del Cuestionario

Ítems 1: ¿La Tiendita Express cuenta con personal especializado en materia tributaria para realizar la respectiva gestión ante el SENIAT como agente de percepción al IGTF?

Cuadro 3. Personal especializado

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

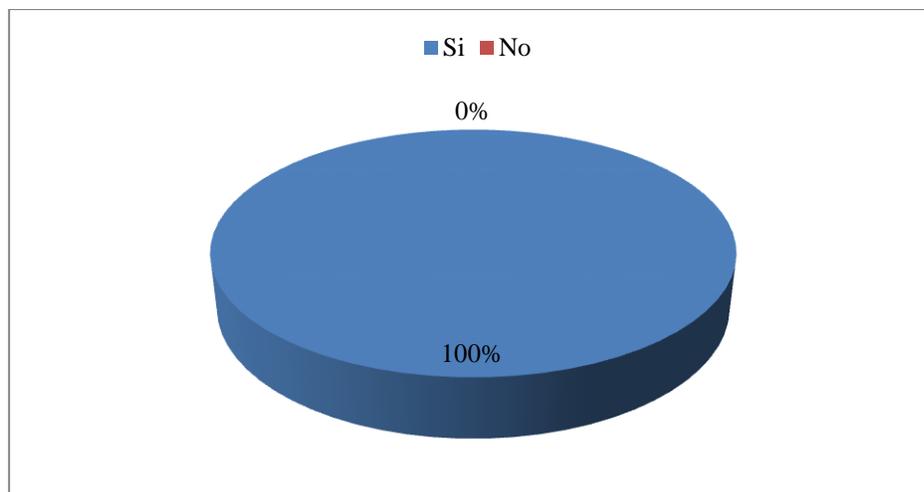


Gráfico 1. Personal especializado

Fuente: Cuadro 3

Se observa en el gráfico que el 100 por ciento de los encuestados sabe que La Tiendita Express tiene un personal especializado lo que demuestra que hay conocimiento técnico para orientar en esta materia. Es un factor fundamental, como también responsable del funcionamiento de llevar a cabo cada lineamiento, ya que este debe aportar su disposición, conocimiento y profesionalismo en el servicio.

De acuerdo con Olleros (2000, p. 9) el proceso de un personal especializado, están basados en la psicología, en la sociología laboral como en los principios de la organización de una forma sistemática y ordenada.

Ítems 2: ¿La Tiendita Express cumple con los deberes formales del IGTF de percepción, retención y declaración?

Cuadro 4. Deberes formales (percepción, retención y declaración)

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

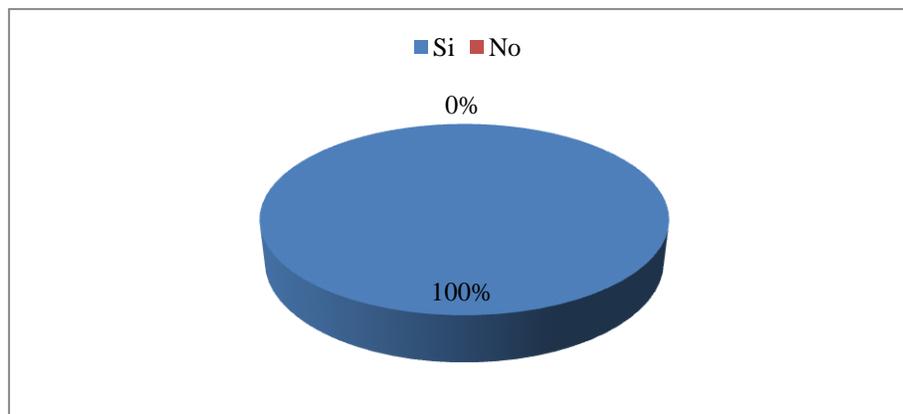


Gráfico 2. Deberes formales

Fuente: Cuadro 4

Se observa que el 100 por ciento de los encuestados dice que se cumple con los deberes formales del IGTF de percepción, retención y declaración. Hace referencia a todas aquellas obligaciones que el sujeto pasivo debe cumplir obligatoriamente ante la Administración Tributaria. En cuanto a la percepción es un valor adicional que se agrega en la factura, para luego aplicarle su debida retención, dado que se retiene de un sueldo dado, a su vez hacerle su respectiva declaración considerando los ingresos o beneficios de las actividades obtenidas. Según Villegas (2012, p. 16) define los deberes formales “como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias impongan a contribuyentes, responsable o terceros para colaborar con la administración en el desempeño de cometidos”

Ítems 3: ¿El personal del departamento contable de la Tiendita Express, está informado sobre la exigencia del cumplimiento de deberes formales del IGTF?, Según el calendario fiscal de la administración tributaria?

Cuadro 5. Calendario fiscal

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

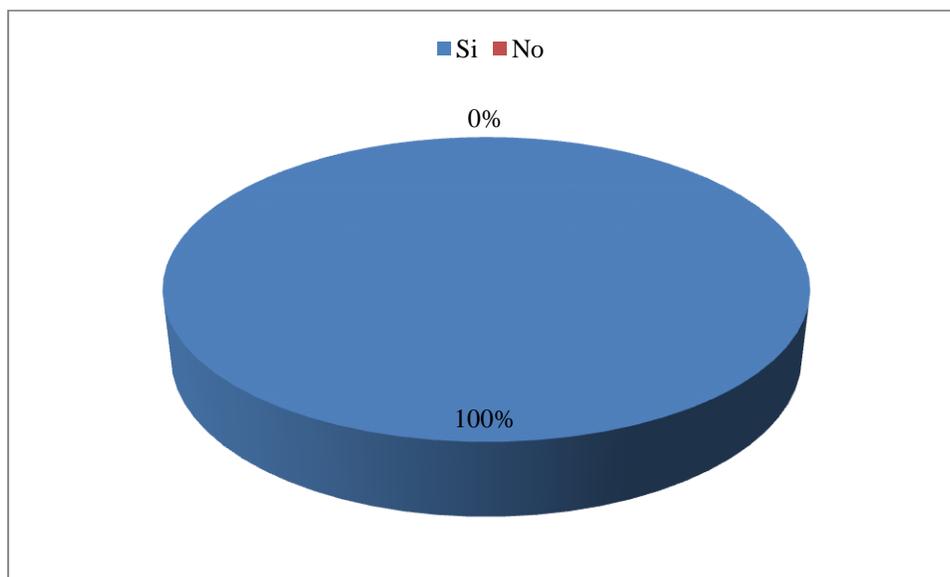


Gráfico 3. Calendario fiscal

Fuente: Cuadro 5

En la Tiendita Express el 100 por ciento de los encuestados sabe que se deben cumplir los deberes formales de acuerdo con el calendario fiscal establecido para las IGTF según providencia administrativa vigente, emitida por el SENIAT. Es el conjunto de fechas en la que se ha de hacer frente a las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

Ítems 4: ¿La empresa Tiendita Express tiene un sistema contable que le permita cumplir con los deberes formales exigidos por la ley IGTF?

Cuadro 6. Sistema contable

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

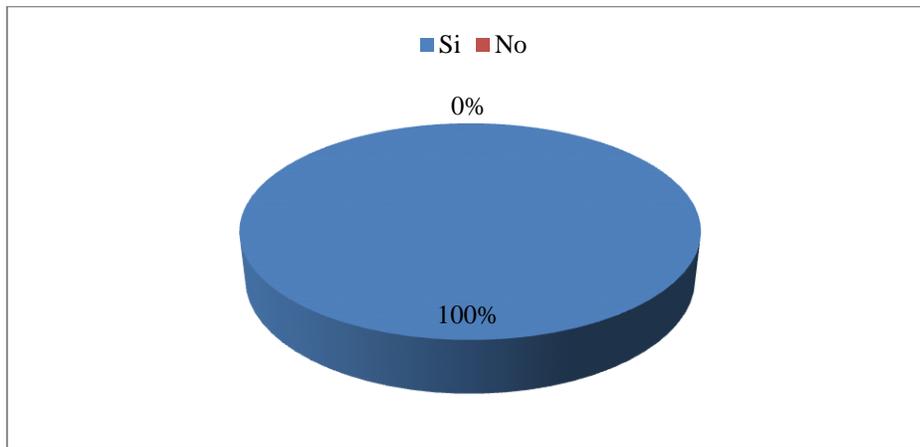


Gráfico 4. Sistema contable

Fuente: Cuadro 6

De los cuatro (04) empleados encuestados el 100 por ciento manifestó que se cuenta con un sistema contable para cumplir con todas las obligaciones tributarias y llevar al día la contabilidad. Con la supervisión y control exhaustivo del proceso se asegura que no falten documentos y tomar mejores decisiones que puedan favorecer la sostenibilidad de tu negocio. Según García Casella (2001, p. 98) “Los sistemas contables son creaciones humanas reales para responder a demandas circunstanciales con base en la teoría general contable”.

Ítems 5: ¿Los deberes formales impositivos del IGTF se cumplen efectivamente ante el SENIAT por Tiendita Express?

Cuadro 7. Cumplimiento efectivo

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

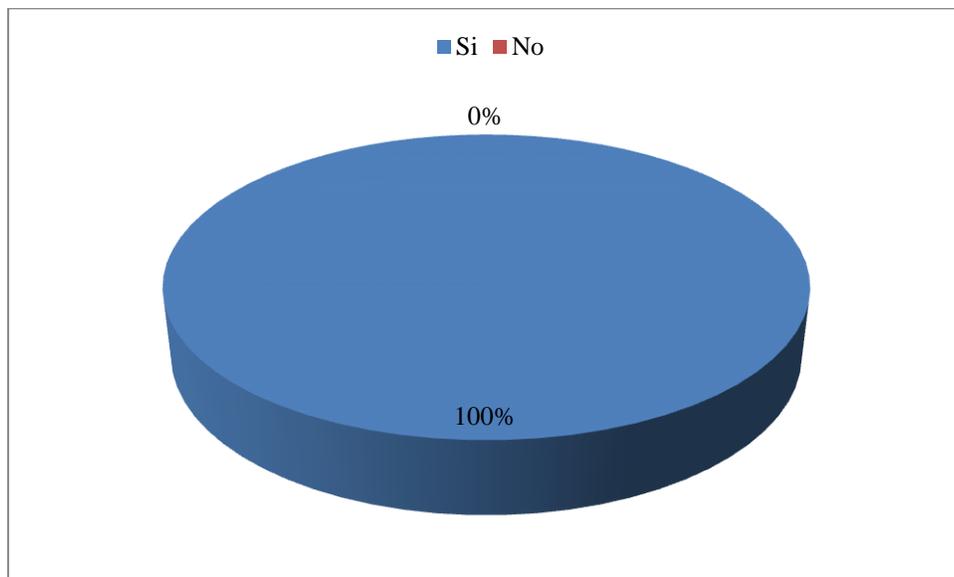


Gráfico 5. Cumplimiento efectivo

Fuente: Cuadro 7

El 100 por ciento contestó que los deberes formales impositivos del IGTF se cumplen efectivamente ante el SENIAT por Tiendita Express. Es la determinación y percepción de los gravámenes, en donde efectúa sobre la base de declaraciones juradas que deberán presentar los responsables del pago y en la forma y plazos que establezcan.

Ítems 6: ¿Los procedimientos sobre los deberes formales del IGTF son llevadas a la discrecionalidad del personal?

Cuadro 8. Discrecionalidad del personal

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

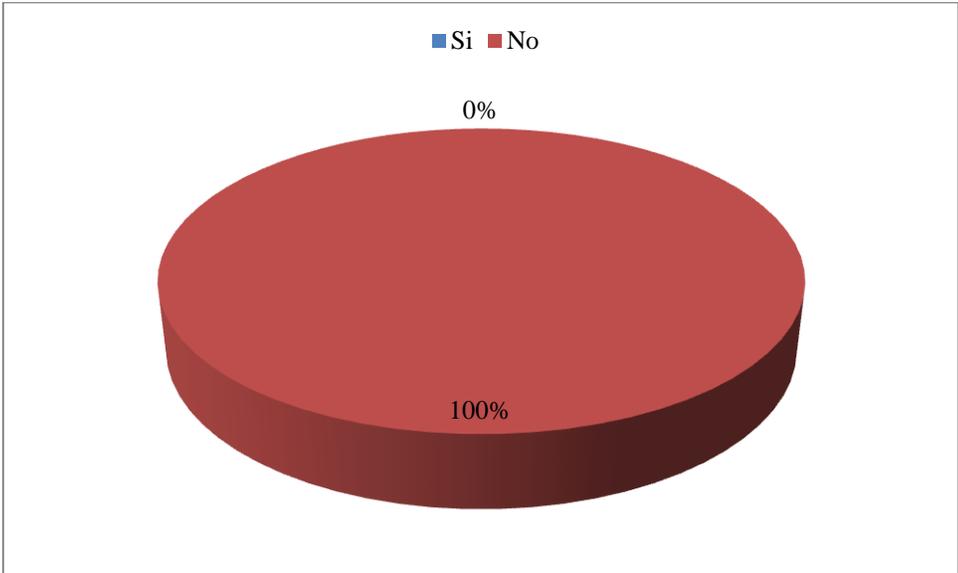


Gráfico 6. Procedimientos de deberes formales

Fuente: Cuadro 8

Se lee en la gráfica que en la mayoría conformada por un 100% eligió la alternativa no. Por lo tanto, se deduce que, en la Tiendita Express C.A., el personal tiene claro que se debe cumplir rigurosamente con los deberes formales tal y como lo establece la ley IGTF. Es todo conjunto de operaciones destinadas a recolectar los datos pertinentes para el cumplimiento de los deberes formales por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria, de tal manera que pueda incrementar y garantizar la obtención de los recursos que son necesarios para poder satisfacer las necesidades

Ítems 7: ¿La empresa ha sido multada impositivamente por cometer ilícitos tributarios?

Cuadro 9. Ilícitos tributarios

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

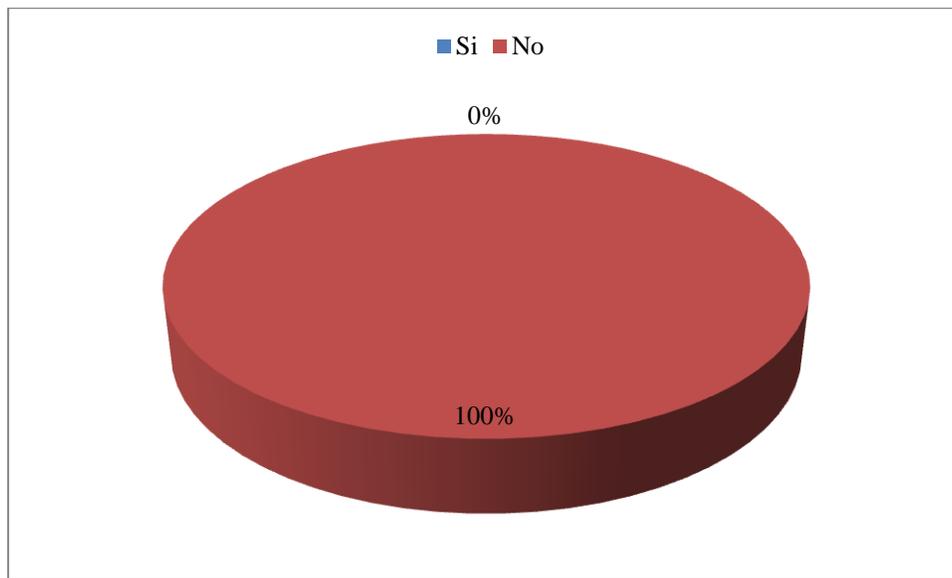


Gráfico 7. Ilícitos tributarios

Fuente: Cuadro 8

En la gráfica se refleja que la mayoría conformada por un 100% dijo que la Tiendita Express C.A, no ha sido multada impositivamente por cometer ilícitos tributarios. Según Neptali (2008, p. 7) “Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de índole sustancial o formal que constituye una infracción punible” Cabe destacar que todo acto u omisiones que constituyen una infracción de las normas y originan la aplicación de una sanción por parte de los organismos competentes.

Ítems 8: ¿La tiendita Express ha sido sancionada y clausurada por errores y omisiones a los deberes formales del IGTF?

Cuadro 10. Errores y omisiones

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

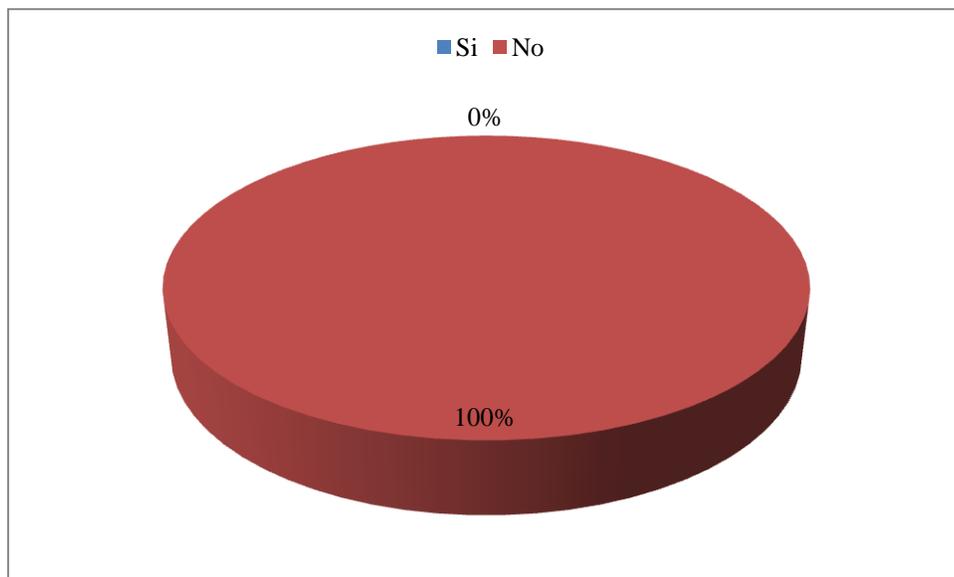


Gráfico 8. Errores y omisiones a los deberes formales

Fuente: Cuadro 10

El 100 por ciento de los encuestados respondieron que la tiendita Express no ha sido sancionada y clausurada por errores y omisiones a los deberes formales del IGTF. Se conoce como errores aquellas omisiones en los registros o declaraciones que una empresa realiza año a año en cualquier de los periodos que constituye un ejercicio contable.

Ítem 9: ¿La tiendita Express actualiza frecuentemente la base de datos con los contribuyentes que se incluyen en el régimen del IGTF??

Cuadro 11. Base de datos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

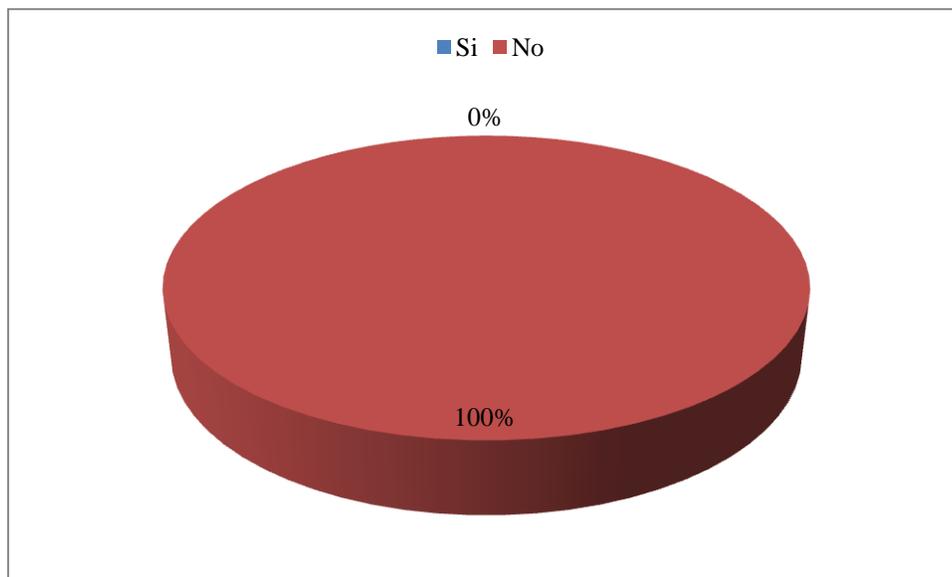


Gráfico 9. Base de datos

Fuente: cuadro11

El 100 por ciento de las respuestas indican que no se realiza la actualización de la base de datos de los contribuyentes que se incluyen en el régimen del IGTF. Es una estructura que nos permite almacenar información recopilada por una entidad, además puede ser modificada, administrada y controlada por un sistema de gestión. Según (Gómez, 2007, p.18) una base de datos es todo conjunto de datos que pertenecen al mismo contexto, almacenados sistemáticamente para su posterior uso, en donde utiliza una colección de datos estructurados según el modelo que refleje las relaciones y restricciones.

Ítem 10: ¿La tiendita Express fortalece la capacitación en materia tributaria del personal para el cumplimiento cabal del IGTF?

Cuadro 12. Capacitación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

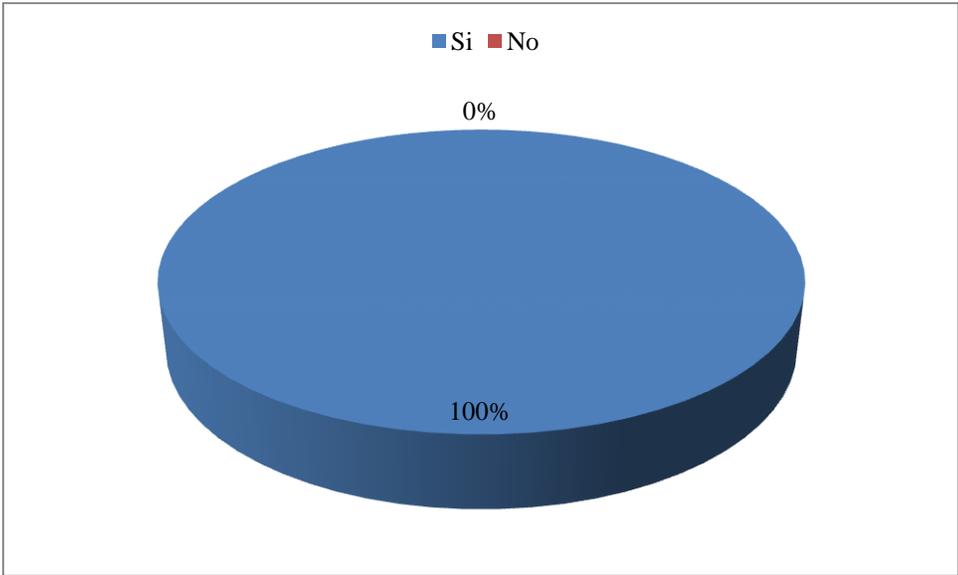


Gráfico 10. Capacitación del personal

Fuente: cuadro 12

El 100 por ciento de las respondieron que si se realiza la capacitación para el cumplimiento del IGTF. Es una manera de proporcionar los conocimientos y las competencias que necesitan para ser muy eficiente en cualquier trabajo. Según el autor Chiavenato (2007), “La capacitación es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemático y organizado, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos”.

Ítem 11: ¿El personal de la Tiendita Express está informado en cuanto a las sanciones, si se incumple con el proceso de gestión de percepción sobre el IGTF?

Cuadro 13. Sanciones del IGTF

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

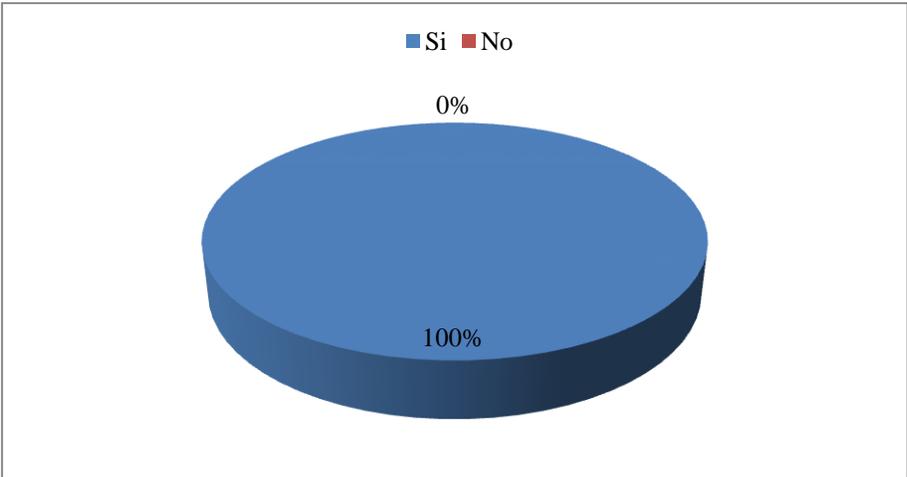


Gráfico 11. Información sobre sanción del IGTF
Fuente: cuadro 13

El 100 por ciento de las respondió que sí están informados sobre las sanciones de incumplir con el IGTF. Las sanciones son las penas o multas que se imponen a una persona por el quebrantamiento de una ley, norma, obligación o contrato.

Ítem 12: ¿A través de los diferentes canales de comunicación de la Tiendita Express se transmite información de refuerzo para el cumplimiento efectivo del IGTF?

Cuadro 14. Transmisión de información

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

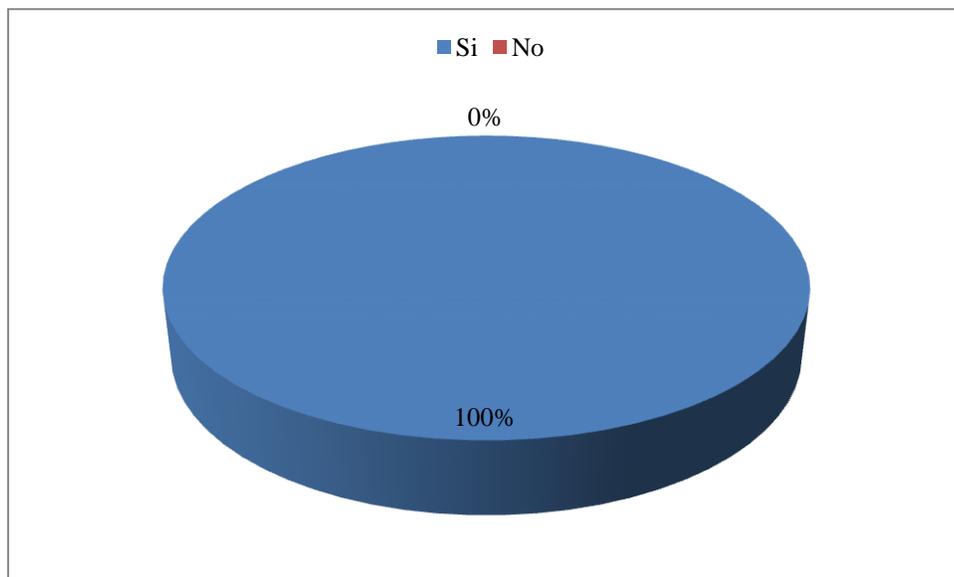


Gráfico 12. Información sobre sanción del IGTF

Fuente: cuadro 14

El 100 por ciento de los encuestados respondió que si transmite información de refuerzo para el cumplimiento efectivo del IGTF. Son los estados de información contable, estos proporcionan a los usuarios información que les permite evaluar los cambios en el patrimonio de la empresa, derivados de las transacciones ocurridas en el pasado, y que permiten proyectar en el futuro.

Ítem 13: ¿Por medio de los canales de comunicación se actualiza la base de datos sobre los contribuyentes del IGTF?

Cuadro 15. Actualización de datos de contribuyentes

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

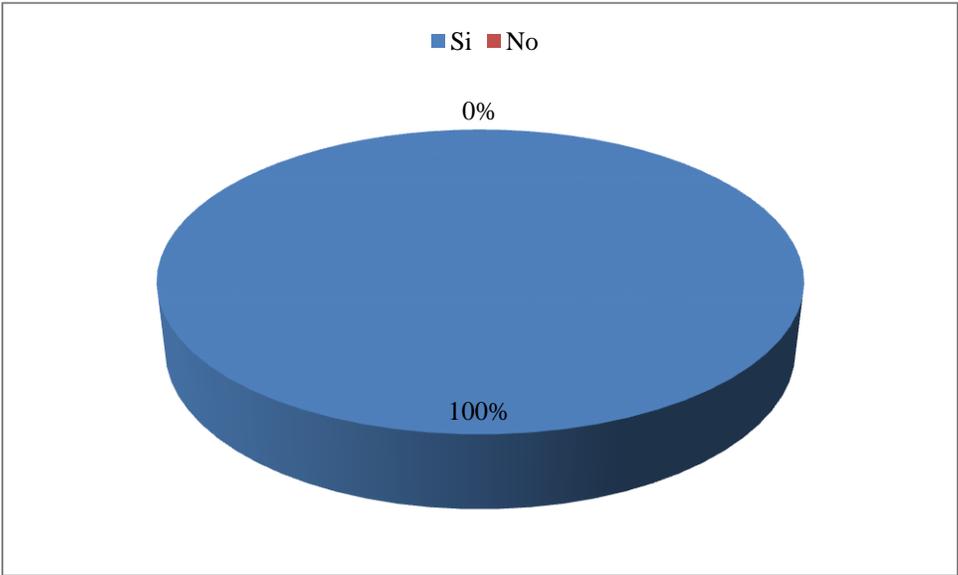


Gráfico 13. Actualización de base de datos de contribuyentes

Fuente: cuadro 15

El 100 por ciento de respondió que se actualiza la base de datos sobre los contribuyentes del IGTF. Se asigna a los obligados al pago de impuestos o contribuciones para identificarse y realizar trámites ante las autoridades fiscales.

Ítem 14: ¿Se calcula en todos los casos el porcentaje de percepción IGTF establecido en la norma?

Cuadro 16. Porcentaje de porcentaje

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

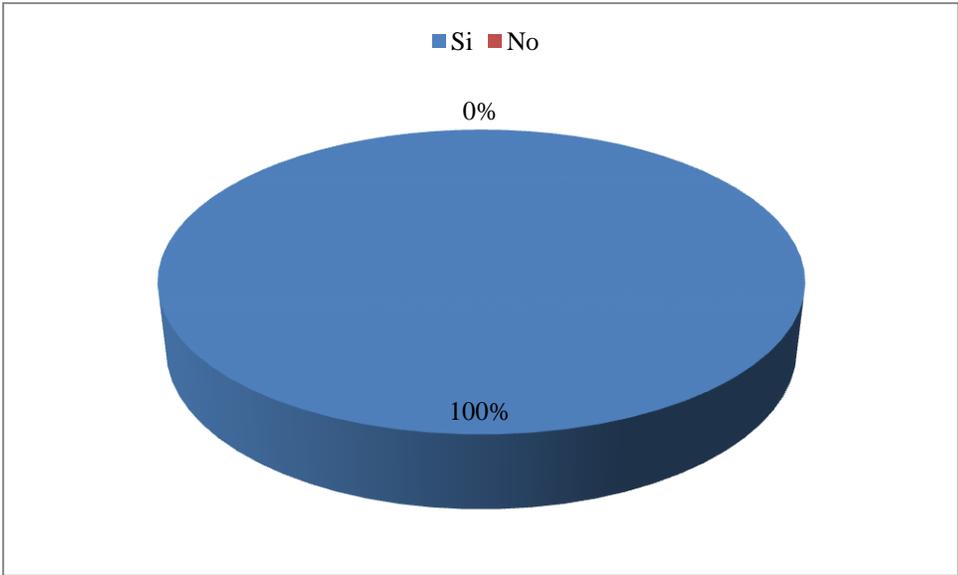


Gráfico 14. Actualización de base de datos de contribuyentes
Fuente: cuadro 16

El 100 por ciento de los encuestados respondió que en todo momento se calcula el porcentaje establecido en la norma. El porcentaje es la forma de expresar un número como una fracción que tiene como denominador el número 100, conocido también, como tanto por ciento. También es un símbolo que significa una fracción de cien, que su símbolo es % que se lee tanto por ciento.

Ítem 15: ¿Realiza la Tiendita Express la determinación en líneas del IGTF?

Cuadro 17. Determinación en línea

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

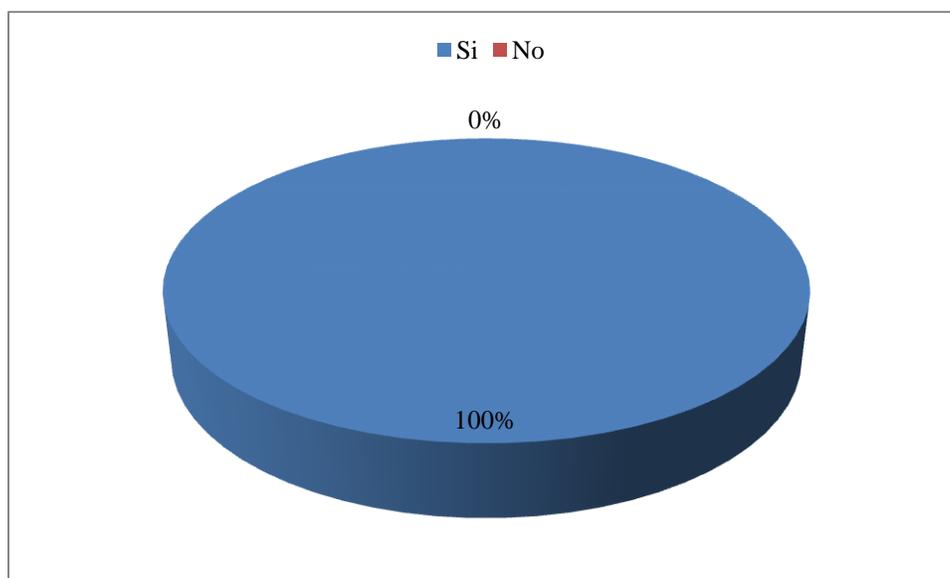


Gráfico 15. Determinación del IGTF

Fuente: cuadro 17

El 100 por ciento de los encuestados respondió que en la Tiendita Express se realiza la determinación en línea del IGTF. Es el acto de autoridad en el que se fija en cantidad líquida un crédito fiscal, esto mediante una resolución debidamente fundada y motivada y notificada al contribuyente bajo las formalidades señaladas en el Código Orgánico Tributario.

Ítem 16: ¿El personal a cargo maneja sin problema la plataforma tecnológica para la declaración en líneas del IGTF?

Cuadro 18. Plataforma tecnológica

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

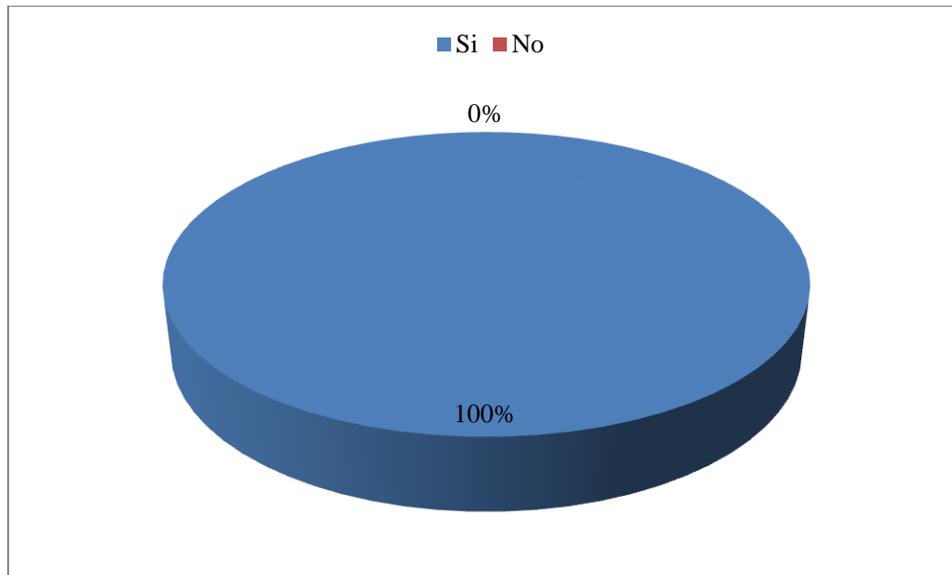


Gráfico 16. Manejo de la plataforma en línea del IGTF

Fuente: cuadro 18

El 100 por ciento de respondió que el personal encargado maneja sin problema la plataforma en línea del IGTF. Una plataforma digital contable funciona a través de Internet, en la cual puedes tener el registro de ingresos, egresos, conciliaciones bancarias y estados financieros como el balance general o un estado de resultados.

Ítem 17: ¿La tiendita Express entera el IGTF percibido dentro del plazo de pago correspondiente?

Cuadro 19. Plazos de pago

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

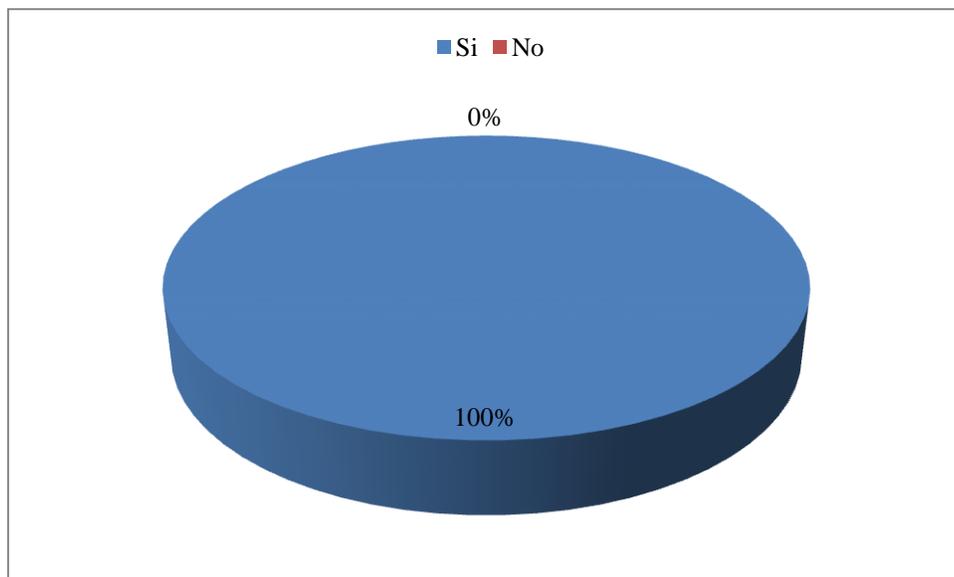


Gráfico 17. Enteramiento oportuno

Fuente: cuadro 19

El 100 por ciento de respondió que el pago se realiza en los plazos correspondientes. Un plazo de pago representa el periodo que los clientes tienen para pagar un producto de pedido facturado. Puede seleccionar un plazo de pago en un presupuesto, que fluye hacia el pedido resultante y todos sus productos de pedido.

Ítem 18: ¿La Tiendita Express está implementando lineamientos de control de gestión, en cuanto a la parte legal del IGTF?

Cuadro 20. Control de gestión.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

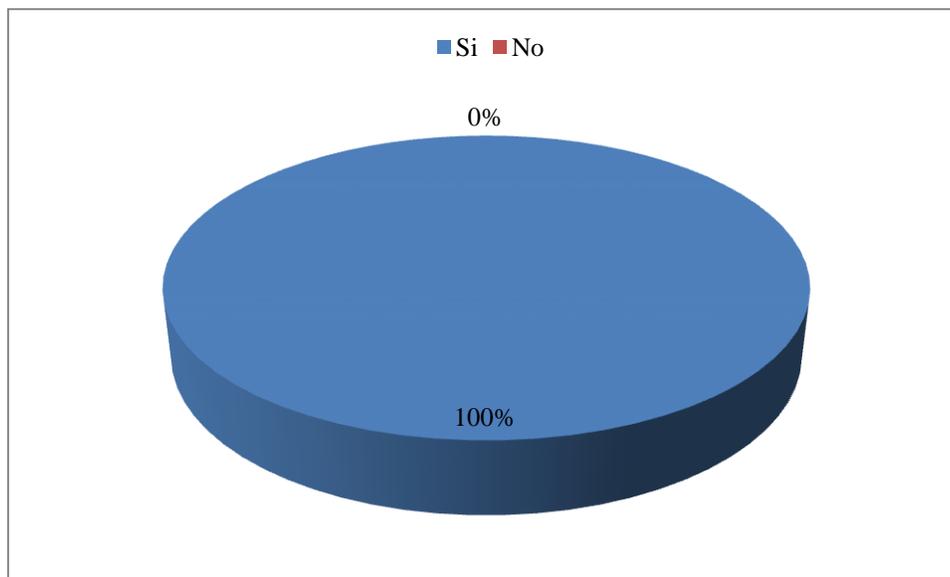


Gráfico 18. Control de gestión

Fuente: cuadro 20

El 100 por ciento de respondió que está implementando lineamientos de control de gestión. Es un proceso administrativo que permite evaluar el grado de cumplimiento de los distintos objetivos que ha marcado el equipo directivo o el órgano de gobierno de una compañía. Según Montaña (2014) y Catagora (2013), gestión contable es el conjunto de operaciones que se producen en la contabilidad de una empresa durante un ejercicio económico completo, con objeto de determinar la situación económica-financiera al final del mismo, y el valor del resultado periódico.

Ítem 19: ¿Es necesario en la Tiendita Express un contador público como agente de retención para definir la actualización, percepción y declaración del IGTF?

Cuadro 21. Contador público

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

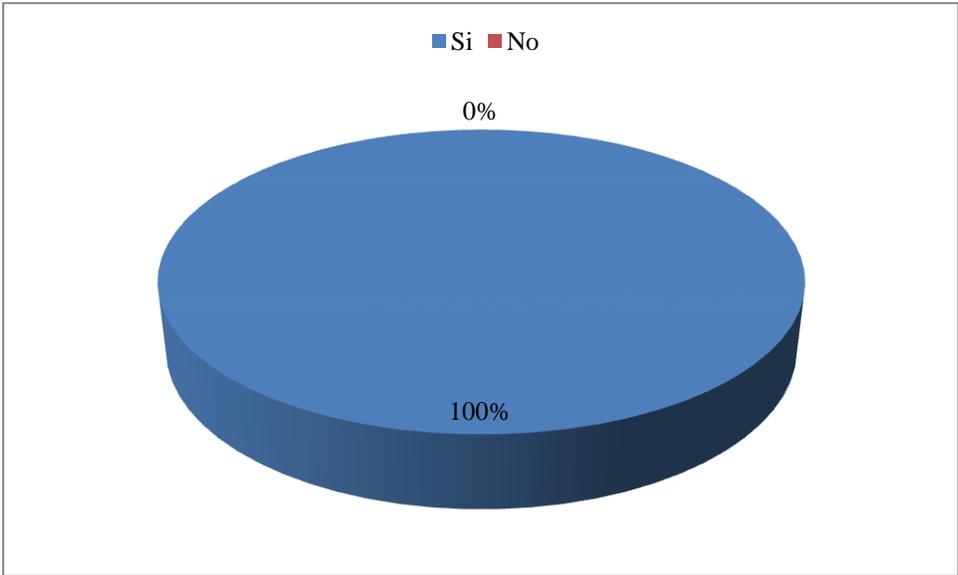


Gráfico 19. Contador público.

Fuente: cuadro 22

El 100 por ciento de respondió que es necesario un contador para definir la actualización, percepción y declaración del IGTF. Se conoce como Contador Público, aquel profesional dedicado a aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de una organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones.

Ítem 20: ¿Para el cumplimiento del IGTF es necesario que la Tiendita Express programe la gestión del efectivo?

Cuadro 23. Programación de gestión de efectivo

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

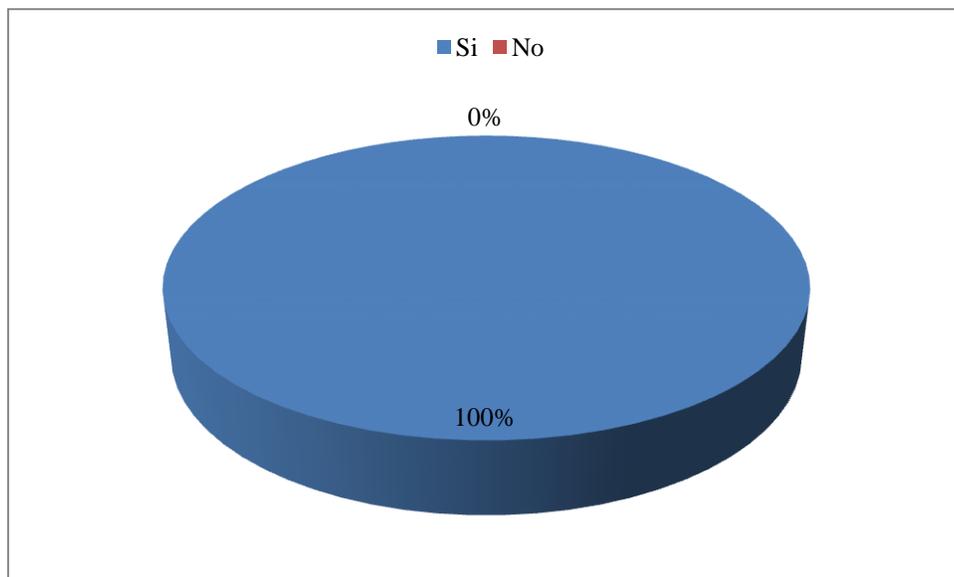


Gráfico 20. Programación de gestión de efectivo.

Fuente: cuadro 23

El 100 por ciento respondió que si se requiere la programación gestión del efectivo. Es un modelo de gestión que engloba todas las operaciones basadas en descuentos, cambios, domiciliaciones, el establecimiento y control de los diversos medios de pago y la prestación de servicios. Según Noelia (2020, p. 19) Se puede decir que el presupuesto de efectivo “Es un pronóstico de las entradas y salidas de efectivo, que diagnostica faltantes o sobrantes futuros” y, en consecuencia, obliga a planear la inversión de los sobrantes y la recuperación u obtención de los faltantes.

Ítem 21: ¿La Tiendita Express en apoyo a la cultura tributaria del contribuyente está considerando la instrumentación de medidas de exhortación?

Cuadro 24. Medidas de exhortación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

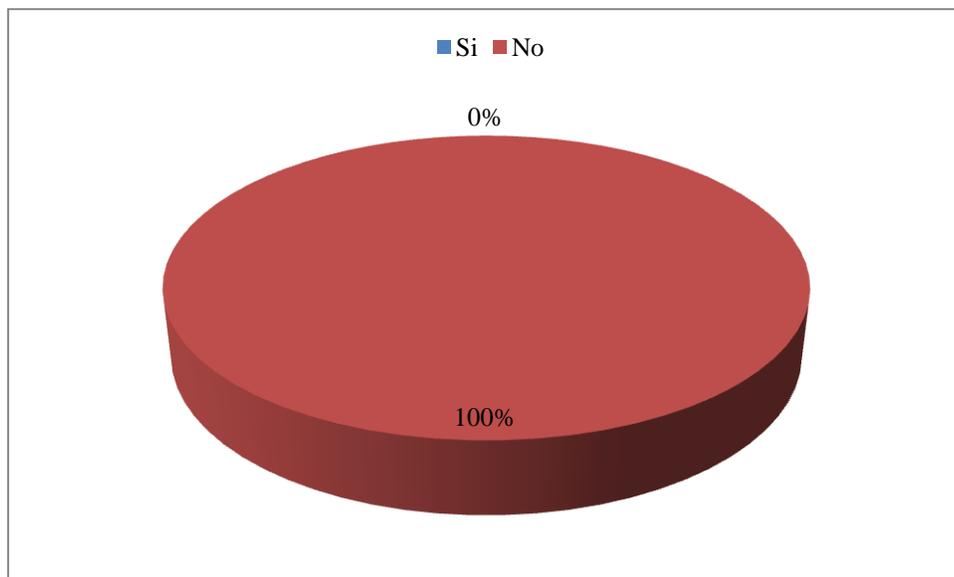


Gráfico 21. Medidas de exhortación

Fuente: cuadro 24

El 100 por ciento respondió que no está considerando la instrumentación de medidas de exhortación. Es el proceso para determinar los valores o importes monetarios por los cuales se puede reconocer contablemente los elementos de los estados del cumplimiento de los tributos, entre ellos, los activos de la empresa, requiriendo tal medición planteada.

Ítem 22: ¿Los indicadores de gestión alertan sobre la actualización de la data del IGTF?

Cuadro 25. Indicadores de gestión

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

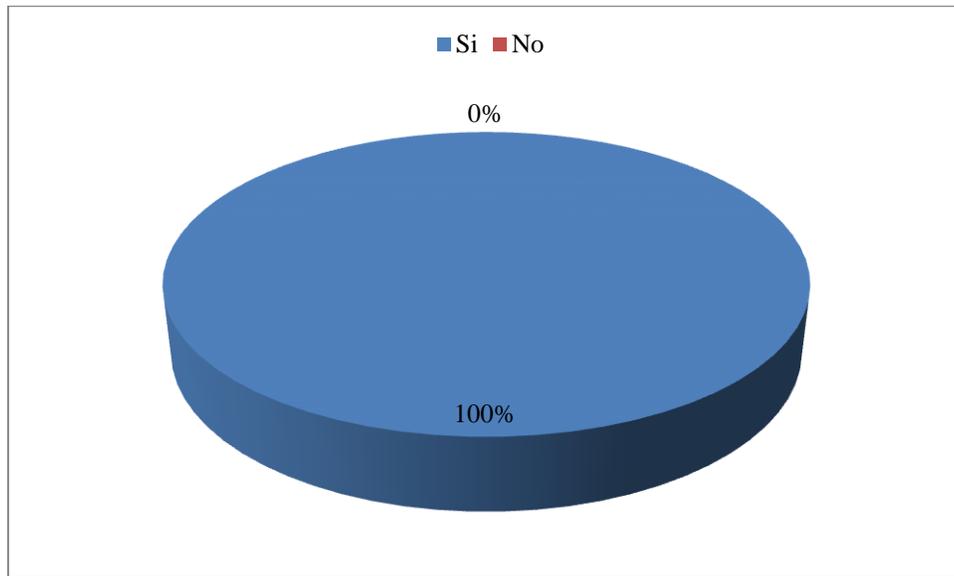


Gráfico 22. Indicadores de gestión.

Fuente: cuadro 25

El 100 por ciento de los encuestados respondió que los indicadores de gestión sí alertan sobre la actualización de la data del IGTF. Los indicadores de gestión son la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso, cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede señalar una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.

Ítem 23: ¿El control tributario de la Tiendita Express respalda el cumplimiento con documentación actualizada?

Cuadro 26. Control tributario

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

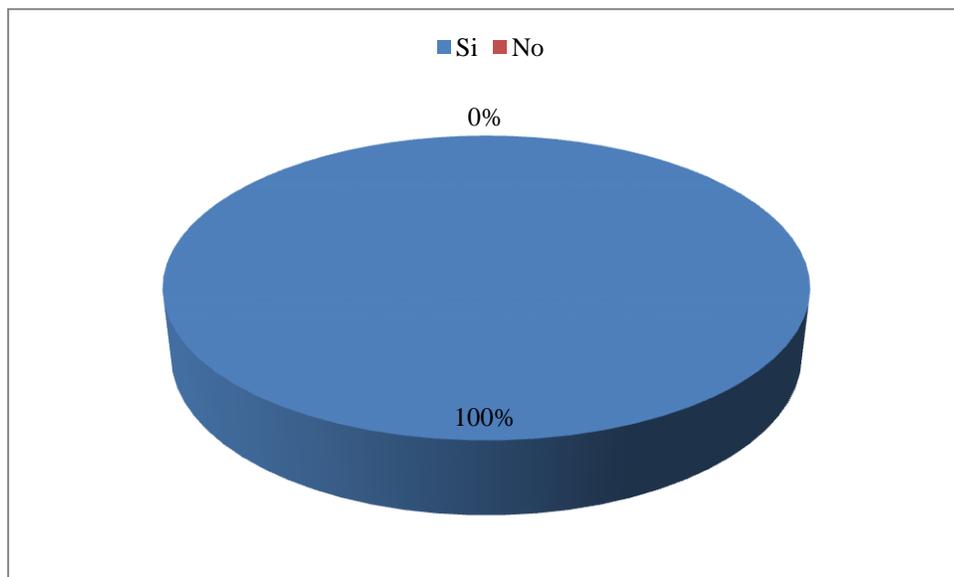


Gráfico 23. Control tributario

Fuente: cuadro 26

El 100 por ciento respondió que sí respalda el cumplimiento con documentación actualizada. Según Noelia Osto (2019, p. 29) El control tributario implica que si bien el Estado presume, por mandato constitucional, que el particular actúa de buena fe, pero siempre con la posibilidad correlativa de desvirtuar la presunción y esto sólo se logra ejerciendo un control, sobre el actuar económico del obligado.

Ítem 24: ¿Se hace seguimiento por parte de la Tiendita Express al cumplimiento del régimen del IGTF?

Cuadro 27. Seguimiento

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

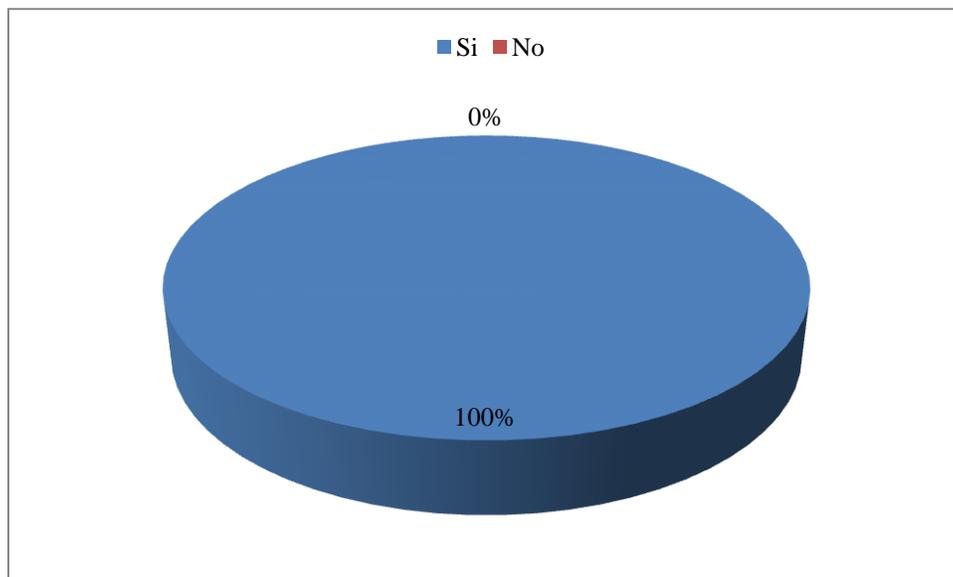


Gráfico 24. Seguimiento

Fuente: cuadro 27

El 100 por ciento respondió que sí se hace seguimiento a la vigencia de las normas y reglamentos sobre el IGTF. El seguimiento de la contabilidad es necesario en cualquier empresa ya que permite organizar y determinar de manera eficaz y fiable todo lo relacionado con la contabilidad y resultados financieros.

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

Análisis de los Resultados del Cuestionario

Considerando los objetivos planteados en la investigación y las respuestas obtenidas una vez aplicado el instrumento, en este caso el cuestionario, se obtuvieron como conclusiones generales lo siguiente:

Objetivo Específico N° 1. Diagnosticar la situación actual en el cumplimiento del proceso Operativo como agente de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa “La Tiendita Express. C.A.

Conclusiones

Del análisis a la pregunta sobre la situación actual en el cumplimiento del proceso operativo como agente de percepción, se concluye de La Tiendita Express tiene:

Tienen una personal especializado con conocimiento técnico en materia tributaria por lo que puede cumplir con los deberes formales del IGTF de percepción, retención y declaración de acuerdo con su condición de Sujeto Pasivo, de acuerdo con el calendario fiscal establecido para el IGTF según providencia administrativa vigente, emitida por el SENIAT. Así mismo, se evidencia que tienen un sistema contable y administrativo llamado estelar para llevar al día la contabilidad de la empresa y registrar también todo lo que corresponde al área de los tributos (retenciones de impuestos, declaración y pago). Según se desprende de este análisis también

se asegura que no falten documentos que soporten las transacciones que día a día se procesan en la empresa.

Objetivo Especifico N° 2. Determinar cuáles son mecanismos administrativos empleados por la empresa “la Tiendita Express C.A.” Para cumplir con el proceso de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF)

1. Para cumplir con el proceso de percepción del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) la empresa cuenta con equipos de computación y software con capacidad suficiente para actualizar la base de datos de los contribuyentes de cada uno de los impuestos que han sido creados con la finalidad de que puedan contribuir con los gastos públicos del país. También cuentan con máquinas e impresoras fiscales adecuadas con las condiciones necesarias para aplicar el IGTF.
2. Se capacita y refuerza el conocimiento del personal con la información actualizada en materia tributaria que les permite el manejo sin problema la plataforma en línea del IGTF del SENIAT, calcular del porcentaje del impuesto, determinación en línea del IGTF y cumplimiento de plazos en el proceso del régimen del IGTF. Es de importancia que los profesionales que trabajan en el departamento de contabilidad y con los tributos no sólo estén en el conocimiento de la normativa legal, sino que deban saber aplicarla en forma correcta y eficiente.
3. Aun cuando tienen un contador y algunos analistas en la empresa que se encargan de la contabilidad y la mayoría de los procesos contables y tributarios, se necesita un contador para que se encargue y responsabilice específicamente el área de tributos y así descongestionar el trabajo que realizan tanto el contador como sus analistas.

Objetivo Especifico N° 3. Identificar cuáles son los factores claves de éxito en la gestión de los procedimientos de percepción del (IGTF), en la Empresa Tiendita Express C.A. del análisis al cuestionario de este objetivo se desprende:

1. Se requiere programar la gestión del efectivo
2. Se debe aplicar medidas de exhortación para que los contribuyentes conozcan sobre el impuesto a las grandes tracciones financieras.
3. Aplican indicadores de gestión sí alertan sobre la actualización de la data del IGTF, lo que quiere decir que no hay que crear estrategias de indicadores de gestión en la empresa.

Recomendaciones.

En virtud de las conclusiones antes expuestas, se diseñaron estrategias que van a coadyuvar a los procesos contable, administrativos y tributarios, que permitirán mejorar los procedimientos ya aplicados al cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF); por cuanto se recomienda a la gerencia de administración, el estudio y posterior aceptación de las estrategias que se formularon después del análisis de las respuesta dadas al cuestionario aplicado al personal autorizado para responder dicho instrumento.

Capítulo VI

La propuesta

Presentación de la Propuesta

Los ingresos por concepto tributario es uno de los medios del sostenimiento de los gastos públicos en Venezuela, es por ello que todos los responsables que están obligados a cumplir este deber, deben tomar conciencia del grado de responsabilidad que les ha impuesto la ley para logro de este objetivo. En el Impuesto sobre las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), representa una estrategia clave para la recaudación de ingresos que coadyuven a cubrir el déficit fiscal, por la que ha estado atravesando el país, por lo que su correcta percepción es crucial para la motorización actual de la gestión pública, debiendo asumirse el compromiso desde el cumplimiento tributario de los deberes establecidos desde la ley.

En este sentido, la presente propuesta está dirigida a diseñar las estrategias necesarias para permitir el cumplimiento con las obligaciones tributarias del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) en la empresa La Tiendita Express C.A. En base a los resultados obtenidos en la encuesta realizada a la población objeto de estudio que estuvo conformada por cuatro trabajadores de la empresa La Tiendita Express C.A., se desarrollaron las estrategias necesarias que permitirán el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) en la empresa La Tiendita Express C.A.

Objetivo general

Proponer las estrategias contables para la adaptación en la aplicación del impuesto a las grandes transacciones financieras sobre los sujetos pasivos especiales en La Empresa Tiendita Express. C.A, ubicada municipio Barinas del Estado Barinas.

Objetivo específico

Diseñar las estrategias necesarias para permitir el cumplimiento con las obligaciones tributarias del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF).

Desarrollo de la propuesta

El cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto grandes transacciones financieras (IGTF), por parte de la empresa Tiendita Express C.A., como en todas las empresas designadas como agentes de percepción de este impuesto es a diario, por lo que se plantea para su efectivo cumplimiento las siguientes estrategias:

Estrategia 1. Procesos contables

Son las acciones destinadas al registro de la información que permite el registro de las operaciones financieras que se realizan en la empresa. Se elaboraron las siguientes estrategias:

1. Organizar y supervisar toda la contabilidad de la empresa:

- a) El personal encargado de la contabilidad (contador y/o asistente contable) deben llevar al día los registros de la contabilidad de la empresa para poder cumplir con todas tus obligaciones tributarias, lo que permitirá hacer previsiones y estimar con antelación el pago de impuestos.

- b) Asegurarse de que no falten documentos y supervisar las declaraciones informativas y las autoliquidaciones. Esto permitirá llevar un control más exhaustivo y tomar mejores decisiones que puedan favorecer la sostenibilidad de la empresa.
- c) Verificar así mismo, la información registrada en los libros de compras y ventas, las retenciones de IGTF, emitir el archivo TXT, luego de comprobar la veracidad de la información hacer la declaración de las retenciones IGTF e informar sobre el monto exacto a enterar, para que se valide la información, se verifique la disponibilidad en los bancos y se autorice el pago del impuesto declarado.

2. Conciliar facturas recibidas y facturas emitidas:

- a) Realizar un control de la facturación a través de la conciliación de las facturas emitidas y las recibidas. Las facturas recibidas permiten justificar gastos y deducciones. Si las facturas están contabilizadas en el mismo periodo de la liquidación del IGTF, será más fácil minimizar el costo de la falta de liquidez y afrontar el pago del impuesto.
- b) Fijar unos plazos para el envío de facturas y para el pago con los proveedores. Se debe buscar información de los plazos de tus clientes y toma en cuenta posibles retrasos en tu planificación. Esto te ayudará a controlar el flujo de caja de tu empresa.

3. Verificación de las facturas recibidas y las retenciones emitidas al momento del

pago: hacer las actividades siguientes:

- a) Antes de emitir una factura deben revisar los datos fiscales de la empresa, para garantizar que los datos de la factura sean correctos y las características de la factura que cumplan con los deberes formales.

- b) Emitir el comprobante de retención de IGTF al momento del registro de la factura y entregarlo al proveedor al momento de pagar la factura.
- c) Registrar las facturas de las compras diariamente.
- d) Las facturas y comprobantes de retención de IGTF por compras deben ser verificados, sellados y firmados por el director de Administración.
- e) Una vez finalizada la semana deben emitir un reporte de retenciones de IGTF, el cual será entregado al director de administración con el objeto de que se transfiera este monto a la cuenta banco fondos de terceros para apartarlo de los gastos generales.
- f) Tener presente el calendario de obligaciones tributarias a fin de que el libro de compras sea entregado oportunamente tanto para el enteramiento de las retenciones y pago de IGTF.

Estrategia 2. Programación de la gestión del efectivo

Estas se refieren a las acciones que puedes implementar la administración de la empresa para optimizar la liquidez de tu empresa:

1. **Rotación del efectivo:** Lo primero que tiene que prever la empresa La Tiendita Express C.A., es:
 - a) Hacer la rotación del efectivo para no afectar su liquidez y normal operatividad para cumplir con el deber de enterar y pagar el impuesto ante la administración tributaria, cuidando que la retención no sea de más o de menos y proteger su liquidez, por lo que es prudente que los usuarios de las Máquinas Fiscales emitan el Reporte Global Diario o Reporte “Z” por cada día de operación de cada una de las Máquinas Fiscales utilizadas, según lo dispuesto el numeral 5 del artículo 45 de la Providencia

Administrativa SNAT/2011/0071 con la finalidad de que el analista previamente vaya verificando las retenciones y determine la correcta percepción automática que efectúa el sistema, además de que proyecte una provisión del efectivo promedio que por concepto de IGTF deberá enterar la empresa. Esta verificación evita hacer percepciones indebidas o que se enteren cantidades superiores a las efectivamente percibidas.

- b) Hacer los ajustes a tiempo he ir preparando la declaración a fin de que se reduzca el margen de error para su elaboración definitiva, aparte de que vaya visualizando la salida del efectivo, para establecer el máximo y mínimo de rotación para proteger la necesaria liquidez que garantice el cumplimiento con el régimen tributario.
- c) Realizar flujos de caja proyectados tales como: manejo del efectivo éntrate a la empresa, manejo del efectivo saliente de la empresa, proyecciones de ventas, proyecciones de compras, proyecciones de cobranza, proyecciones de pagos y proyecciones de gastos, para tomar decisiones efectivas.

2. Acelera tus cuentas por cobrar:

Acelerar el proceso de recibir y cobrar tus cuentas, a través de acciones prácticas para aumentar el tráfico de dinero que entra a la empresa, sin causar molestias a los clientes para que paguen rápido. Acciones necesarias en esta estrategia son: solicitar a los clientes comprobantes de transferencias previas a la entrega de productos y/o servicios, así los bancos pueden procesarlos rápidamente, proporciona a tus clientes varias opciones de pago: transferencias, pago móvil, efectivo, en divisas o criptoactivos, ofrecer descuentos a los clientes que paguen sus facturas a tiempo y crea una tienda en línea con tus productos y/o servicios para agilizar tus procesos de pago.

3. **Disminuye tus costos y gastos:** es una estrategia de ahorro en el que se debe analizar:
- a) Las salidas de dinero para garantizar un flujo de efectivo óptimo.
 - b) Relacionar los costos con la producción de bienes y servicios y los gastos al funcionamiento del área administrativa. No obstante, ambas prácticas son fundamentales para evitar realizar compras innecesarias y minimizar gastos actuales. Mientras más dinero ahorre en compras, mayor será tu flujo de efectivo para satisfacer las necesidades de tu empresa.
 - c) Ejecutar un control de costos y gastos:
 - Identificar constantemente el estado de tus inventarios.
 - Crear estimaciones de gastos.
 - Asignar presupuestos para los insumos que se deba comprar.
 - Comparar cotizaciones de proveedores y escoger la más económica.
 - Establecer una cultura de ahorro en tu empresa.
4. **Negocia con tus proveedores precios bajos:**
- a) Negociar con tus proveedores precios bajos, para reducir gastos en insumos y materia prima para tu empresa.
 - b) Garantizar un buen flujo de efectivo en tu empresa y lograr negociaciones exitosas con tus proveedores debes:
 - Analiza el mercado de tus proveedores.
 - Diseña un plan estratégico de negociación.
 - Sé transparente con los requerimientos y las condiciones de pago de tu empresa.
 - Redacta y ten por escrito los acuerdos y contratos.

5. **Liquida productos y/o servicios que no se estén vendiendo:**

- a) Liquidar Los productos y/o servicios que no están teniendo el rendimiento esperado para no perder oportunidades de ingreso.
- b) Ofrecer promociones y descuentos para acelerar las ventas de productos que no están logrando la receptividad esperada en el mercado.

Estrategia 3. Control de gestión tributario

Son las acciones que deben ejecutar tanto administración como contabilidad para cumplir el régimen del IGTF:

- 1. **Actualización de la Base de Datos:** se refiere a hacer ajustes, correcciones y actualizaciones a la base de datos con el fin de garantizar el registro total de los contribuyentes, así como las desincorporaciones y cambios en los datos por vía electrónica, para ello debes:
 - a) Diseñar reportes que le permitan al analista manejar el número de contribuyentes registrados, conocer las operaciones de mayor frecuencia, los límites o promedios de débitos para apoyar la planificación del efectivo, así como los errores de cálculo.
- 2. **Asignación de responsabilidades:** establecer responsabilidades considerando las funciones del cargo, resaltando el papel e importancia de desempeño para el cumplimiento del IGTF. Es indispensable, conocer con anticipación qué, cómo y cuándo hacer las actividades requeridas a fin de poder planificar la disponibilidad de los recursos necesarios para poder establecer responsables. En este sentido, se especifica:
 - a) **Gerente y coordinador de tienda:** es el responsable del monitoreo permanente del sistema integrado para verificación preliminar de la percepción del IGTF, también

es el responsable del cierre diario y emigración a oficina de la información fuente para la declaración y pago del IGTF al cierre de la jornada.

- b) **Analista de tributos:** se encarga de revisar la correcta percepción automática por el sistema sobre los débitos, proyectar el flujo de efectivo necesario para enterar al final de la jornada, determinar los errores en cálculo de existir y proceder a la corrección, efectuar la declaración y determinación definitiva al cierre del día del IGTF.
 - c) **Analista de Auditoria:** se encargará de comprobar en el portal del SENIAT los datos fiscales de los clientes, a fin de que los registros sean correctos al momento de emitir la factura de venta para validar la veracidad de la información a reflejar en la factura. Si el cliente notifica ser un contribuyente especial, le debe ser solicitada copia de la providencia en la que se le califica como tal, y se debe tomar en consideración al momento del cobro. Las retenciones de IGTF recibidas por los clientes, deben ser verificadas que cumplan con lo establecido en la norma. Así mismo cada 15 días se debe emitir un reporte con los impuestos retenidos, con el fin de entregarlo al contador. De igual manera, debe verificar en el libro de ventas las facturas registradas, de haber algún error se procede a realizar la corrección correspondiente en los registros, se anula la factura mediante una nota de crédito y se emite de nuevo la factura. Se debe tener presente el calendario de obligaciones tributarias a fin de que el libro de ventas sea entregado oportunamente para la declaración y/o pago, con todos los soportes de retenciones de IGTF del período.
3. **Realizar supervisiones o monitoreo periódicos:** la alta gerencia se encargará de realizar supervisiones periódicas: mensuales, trimestrales y anuales de los procedimientos del cumplimiento de los deberes formales del IGTF, a manera de

comprobar su adecuado funcionamiento, de modo que se puedan incorporar modificaciones o nuevos controles, cuando se consideren necesarios.

- a) En la supervisión mensual se revisarán las facturas de proveedores, las facturas de ventas emitidas, se realizarán control de libros de ventas, retención de IGTF, a los correctivos aplicados por errores u omisiones y a los informes emitidos.
 - b) En la supervisión trimestral: que las facturas de compras y ventas estén de acuerdo a la normativa, libros de compras y ventas, planillas de retención del IGTF, entre otras.
 - c) Supervisión anual: a los informes mensuales y trimestrales, puntualidad de entregas de planillas, retenciones y pagos, que correctivos fueron aplicados para resolver errores u omisiones, de igual manera cuales han sido los medios de actualización de los conocimientos de las normativas emanadas por el SENIAT.
4. **Formación del personal:** es fundamental que periódicamente, en la empresa se desarrollen talleres o jornadas de reforzamiento sobre los deberes formales, procesos de cumplimientos, bases imponibles, ilícitos y sanciones del IGTF, dirigido al personal de caja quien hace la verificación primaria y al personal contable o de oficina quien elabora la declaración definitiva y la liquidación del IGTF; ello con la finalidad de reforzar la gestión eficiente del mencionado impuesto.

Referencias bibliográficas

Amaya, A. (2011). **Análisis de la Constitucionalidad y Evolución del Impuesto a las Transacciones Financieras**. Trabajo de grado no publicado. Universidad Metropolitana. Caracas, Venezuela.

Arias, F. (2006). **El proyecto de investigación** (5 ed.). Epistema, C.A.

Promapal, S.A.

Alvarado, V., & Cruz, J. (2003). **Auditoria tributaria. Jurídicas Rincón**. (2 ed.) Promapal, S.A

Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica** (5a. ed.).Venezuela: EPISTEME, C. A.

Bavaresco, A. (2006). **Las Técnicas de la Investigación**. (8va. Ed.). Maracaibo-Venezuela. Editorial de la Universidad del Zulia. Caribas, A. (2016). **Reflexiones sobre el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras**. Revista virtual Finanzas digital. Noticias de economía y finanzas. [Artículo en línea]. Disponible:

<http://www.finanzasdigital.com/2016/01/reflexiones-impuesto-las-grandestransacciones-financieras/>. [Consulta: 2016, Marzo 5].

Castillo, M. (2010) **Propuesta de Estrategias que optimicen la Gestión Tributaria en Materia de Deberes Formales del IVA**, dirigido al Personal Administrativo y Gerencia de la

PYME, Valencia, estado Carabobo. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo, Campus Bárbula. Valencia, Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Extraordinaria 5453. 2000, marzo 24.

David, F. (1997). **Concepto de Administración Estratégica** (5ª. ed.). México: Prentice – Hall Hispanoamericana, S. A.

Figuerola, L. (2008). **Las técnicas de control interno como base del control tributario.** Colombia: Universidad de Bogotá

Garay, J. (2002). **Código Orgánico Tributario.** (G.O. 37.305 Del 17 Octubre 2001 Comentado), Caracas, Ediciones Juan Garay. 91

González, M y López, M. (2013). **Análisis del impuesto a las transacciones financieras en América Latina.** Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales de la Universidad Rafael Bellosillo Chacín. [Artículo en línea]. Disponible: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/telos/article/viewArticle/2504/3653> [Consulta: 2016, Marzo 5].

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2008). **Metodología de la Investigación.** (5 ed.). México: McGraw Hill Interamericana, S. A.

Jarach, D. (1983). **Finanzas Públicas y Derecho Tributario** (1a.). Argentina: Editorial Cangallo SACI.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (2015) Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.6.210. 2015, diciembre 30.

López, C. (2002). **Los factores claves de éxito**. [Artículo en línea]. Disponible: <http://www.gestiopolis.com/factores-claves-exito/>. [Consulta: 2016junio 26].

Luqui, J. (1989). **La obligación tributaria**. Argentina: Ediciones Depalma. Méndez, C. (2005). **Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación** (3a. ed.). México: McGraw Hill.

Moya, E. (2003). **Elementos De Finanzas Públicas Y Derecho Tributario** (3a.). Venezuela: Mobilibros.

Neptali Balverna, Luis, “**El Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Federación**”, Boletín Informativo de la Asociación de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa, núm. 3, marzo de 2000.

Norma Internacional de Contabilidad N° 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores,” versión Libro 2016, aprobada en DNA Caracas, marzo 2017.

Sabino, C. (2007). **El Proceso de Investigación Científica** (9a. ed.). Venezuela: Panapo.

Serna, H. (2000). **Gerencia Estratégica** (7a. ed.). Venezuela: Global Ediciones, S. A.

Sánchez Gómez, (2000) **Los impuestos y la deuda pública**, Venezuela, Porrúa,

Tamayo y Tamayo, M. (2009). **El Proceso de la Investigación Científica** (7a. ed.). Colombia: Limusa.

Quiroz Acosta, Enrique, **Lecciones de derecho constitucional**, Venezuela, Porrúa, 1999.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (UPEL). (2006). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Venezuela: Fondo Editorial Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Villegas (2002). **Curso de finanzas, derecho financiero y tributario** (9 a. ed.). Argentina: Lerner.

Anexos

Anexo A**Instrumento de recolección de datos****UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL****DE LOS LLANOS OCCIDENTALES****“EZEQUIEL ZAMORA”****VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL****PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES****SUBPROGRAMA DE CONTADURIA**

El instrumento que se presenta a continuación tiene por finalidad dar respuesta a unas series de interrogantes que permitirá “Proponer las estrategias contables para la adaptación en la aplicación del impuesto a las grandes transacciones financieras sobre los sujetos pasivos especiales en La Empresa Tiendita Express. C.A, ubicada municipio Barinas del Estado Barinas.” Y será aplicado al Personal que conforma la población objeto de estudio del Trabajo de Aplicación.

Cabe destacar, que la información suministrada será utilizada con fines académicos y estrictamente confidenciales. Por lo tanto se agradece su valiosa colaboración y aportes que puedan brindar a fin de llevar a feliz término dicho proyecto.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
- Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad.
- Se presenta una serie de preguntas cerradas que deberán ser respondidas claramente en forma individual.
- Marque con una (x) según sea su respuesta a las alternativas propuestas.
- No debe dejar preguntas sin responder.

Gracias

Elaborado por:

Marrero, Diana C.I.: 26075829

Simanca, Joner C.I.: 26270635

Cuestionario para el personal gerencial

1.- ¿La Tiendita Express cuenta con personal especializado en materia tributaria para para realizar la respectiva gestión ante el SENIAT como agente de percepción al IGTF?

Sí_____ No_____

2.- ¿La Tiendita Express cumple con los deberes formales del IGTF de percepción, retención y declaración?

Sí_____ No_____

3.- ¿El personal del departamento contable de la Tiendita Express, está informado sobre la exigencia del cumplimiento de deberes formales del IGTF?, Según el calendario fiscal de la administración tributaria?

Sí_____ No_____

4.- ¿La empresa Tiendita Express tiene un sistema contable que le permita cumplir con los deberes formales exigidos por la ley IGTF?

Sí_____ No_____

5.- ¿Los deberes formales impositivos del IGTF se cumplen efectivamente ante el SENIAT por Tiendita Express?

Sí_____ No_____

6.- ¿Los procedimientos sobre los deberes formales del IGTF son llevadas a la discrecionalidad del personal?

Sí_____ No_____

7.- ¿La empresa ha sido multada impositivamente por cometer ilícitos tributarios?

Sí_____ No_____

8.- ¿La tiendita Express ha sido sancionada y clausurada por errores y omisiones a los deberes formales del IGTF?

Sí_____ No_____

9.- ¿La tiendita Express actualiza frecuentemente la base de datos con los contribuyentes que se incluyen en el régimen del IGTF?

Sí_____ No_____

10.- ¿La tiendita Express fortalece la capacitación en mataría tributaria del personal para el cumplimiento cabal del IGTF?

Sí_____ No_____

11.- ¿El personal de la Tiendita Express está informado en cuanto a las sanciones, si se incumple con el proceso de gestión de percepción sobre el IGTF?

Sí_____ No_____

12.- ¿A través de los diferentes canales de comunicación de la Tiendita Express se transmite información de refuerzo para el cumplimiento efectivo del IGTF?

Sí_____ No_____

13.- ¿Por medio de los canales de comunicación se actualiza la base de datos sobre los contribuyentes del IGTF?

Sí_____ No_____

14.- ¿Se calcula en todos los casos el porcentaje de percepción IGTF establecido en la norma?

Sí_____ No_____

15.- ¿Realiza la Tiendita Express la determinación en líneas del IGTF?

Sí_____ No_____

16.- ¿El personal a cargo maneja sin problema la plataforma tecnológica para la declaración en líneas del IGTF?

Sí_____ No_____

17.- ¿La tiendita Express entera el IGTF percibido dentro del plazo de pago correspondiente?

Sí_____ No_____

18.- ¿La Tiendita Express está implementando lineamientos de control de gestión, en cuanto a la parte legal del IGTF?

Sí_____ No_____

19.- ¿Es necesario en la Tiendita Express un contador público como agente de retención para definir la actualización, percepción y declaración del IGTF?

Sí_____ No_____

20.- ¿Para el cumplimiento del IGTF es necesario que la Tiendita Express programe la gestión del efectivo?

Sí_____ No_____

21.- ¿La Tiendita Express en apoyo a la cultura tributaria del contribuyente está considerando la instrumentación de medidas de exhortación?

Sí_____ No_____

22.- ¿Los indicadores de gestión alertan sobre la actualización de la data del IGTF?

Sí_____ No_____

23.- ¿El control tributario de la Tiendita Express respalda el cumplimiento con documentación actualizada?

Sí_____ No_____

24.- ¿Se hace seguimiento por parte de la Tiendita Express al cumplimiento del régimen del IGTF?

Sí_____ No_____

Anexo B

Cartas de validación del instrumento



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Carta de Validación

Yo, **Dra. Martha Jiménez** titular de la Cedula de Identidad N° **V-11.021.916**, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado **ESTRATEGIAS CONTABLES PARA LA ADAPTACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE LOS SUJETOS PASIVOS ESPECIALES.** presentado por los Bachilleres: **Marrero A, Diana J.**, titular de la cedula de la Identidad N° C.I.: **V.- 26075829**; y **Simanca A., Joner** titular de la C.I.N°, V.- 26270635, para optar al Título de Licenciado en contaduría, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 06 días del mes de febrero de 2023.

Firma del Experto
C.I.V-11.021.916



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Carta de Validación

Yo, ROA CEBALLOS RAMÓN OSWALDO, titular de la Cedula de Identidad N° V.- 10.745.807, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado ESTRATEGIAS CONTABLES PARA LA ADAPTACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE LOS SUJETOS PASIVOS ESPECIALES, presentado por los Bachilleres: Marrero A, Diana J., titular de la cedula de la Identidad N° C.I.: V.- 26270635; y Simanca A., Joner titular de la C.I.N° V. - 26270635, para optar al Título de Licenciado en Contaduría, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 06 días del mes de Febrero de 2023.


Roa C. Ramón O.

C.I. V.- 10.745.807



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Carta de Validación

Yo, Juís E. Talón B. titular de la Cedula de Identidad N° V.- 12.554.214,
por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección
de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado ESTRATEGIAS CONTABLES
PARA LA ADAPTACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS
GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS SOBRE LOS SUJETOS PASIVOS
ESPECIALES, presentado por los Bachilleres: Marrero A, Diana J., titular de la cedula de
la Identidad N° C.I.: V.- 26075829; y Simanca A., Joner titular de la C.I.N° V.- 26270635,
para optar al Título de Licenciado en contaduría, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 06 días del mes de febrero de 2023.

Firma del Experto
C.I.V

C.I.: 12.554.214
Ph.D. Juís Talón B.

Anexo C

Calculo de la confiabilidad

sujetos	preguntas																								total(1)
	a1	a2	a3	a4	a5	a6	a7	a8	a9	a10	a11	a12	a13	a14	a15	a16	a17	a18	a19	a20	a21	a22	a23	a24	
1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	13
2	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	15
3	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	16
4	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	24
																									vt 23,33
p	0,33	0,67	0,17	0,67	0,17	0,17	0,33	0,67	0,67	0,67	0,5	0,33	0,33	0,33	0,17	0,67	0,17	0,17	0,33	0,67	0,5	0,33	0,33	0,33	
q	0,67	0,33	0,83	0,33	0,83	0,83	0,67	0,33	0,33	0,33	0,5	0,67	0,67	0,67	0,83	0,33	0,83	0,83	0,67	0,33	0,5	0,67	0,67	0,67	
p ² q	0,22	0,22	0,14	0,22	0,14	0,14	0,22	0,22	0,22	0,22	0,25	0,22	0,22	0,22	0,14	0,22	0,14	0,14	0,22	0,22	0,25	0,22	0,22	0,22	4,889

rtt= 0,88